

BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 171 Año XXXV Legislatura IX 26 de junio de 2017

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS 1.1. PROYECTOS DE LEY 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad sobre el Proyecto de Ley de venta loc+al de productos agroalimentarios en



1.2. PROPOSICIONES DE LEY 1.2.2. EN TRAMITACIÓN Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición de Ley de	Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 201/17, sobre solicitud de inclusión del Archivo de la Corona de Aragón en el Regis- tro Internacional de la Memoria del Mundo 13011
actualización de los derechos históricos de Aragón	Aprobación por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Proposición no de Ley núm. 208/17, sobre vehículos turismo con conductor (VTC) 13012
1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS	Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Proposición no de Ley núm. 212/17, sobre apoyo a proyectos de modernización de regadíos sostenibles 13012
ESPECIALES 1.4.1. LECTURA ÚNICA 1.4.1.2. EN TRAMITACIÓN	Aprobación por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 217/17, sobre la Residencia Hogar Mu- nicipal de la Tercera Edad de Sariñena 13012
Proyecto de Ley de modificación de la Ley 7/2012, de 4 de octubre, de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para	3.1.2. EN TRAMITACIÓN
garantizar la estabilidad presupuestaria 13008	3.1.2.1. EN PLENO Proposición no de Ley núm. 224/17, sobre un plan autonómico digital para trabajadores autónomos y paguañas empresas.
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY 3.1.1. APROBADAS	tónomos y pequeñas empresas
3.1.1.2. EN COMISIÓN Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Proposición no	Proposición no de Ley núm. 227/17, sobre la creación de una delegación local de tráfico en Alcañiz
de Ley núm. 466/16, sobre variación de compromisos en materia de medidas agroambientales	Proposición no de Ley núm. 228/17, sobre el proceso de participación ciudadana de la Ley de Capitalidad
Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 16/17, sobre la apuesta por la orienta- ción educativa	3.1.2.2. EN COMISIÓN
Aprobación por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 23/17, sobre un plan integral de acción de mujeres con discapacidad 13010	Proposición no de Ley núm. 223/17, sobre la declaración del Ibón de Plan y su entorno como Monumento Natural Protegido, para su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Proposición no de Ley núm. 46/17, sobre las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera de Aragón 13011 Aprobación por la Comisión de Vertebración	Proposición no de Ley núm. 226/17, sobre la necesidad de renovar los medios materiales de los Agentes de Protección de la Naturaleza de Aragón, para su tramitación ante la Comi- sión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad 13016
del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Pro- posición no de Ley núm. 181/17, sobre la defensa del sector del taxi aragonés frente a nuevas licencias VTC	Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 16/17, sobre la apuesta por la orientación educativa

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 23/17, sobre un plan integral de acción de mujeres con discapacidad La Proposición no de Ley núm. 134/17, sobre la exigencia del pago de pensiones por parte del Gobierno de Venezuela a aquellas personas que, con derecho a ella, residen en España y, en concreto, en Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales		Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Moción núm. 35/17, dimanante de la Interpelación núm. 79/17, relativa a la política general en materia de lucha contra el cambio climático	13020
La Proposición no de Ley núm. 220/17, sobre el plan aragonés de ciberseguridad, pasa a tramitarse ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad	13018	Moción núm. 36/17, dimanante de la Interpelación núm. 75/17, relativa a atención sanitaria, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad	13021
3.1.3. RECHAZADAS 3.1.3.2. EN COMISIÓN Rechazo por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 204/17, sobre información presupuestaria a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública	13019	Moción núm. 37/17, dimanante de la Interpelación núm. 58/16, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de transporte sanitario terrestre urgente de pacientes, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad	
3.2. INTERPELACIONES 3.2.1. EN TRAMITACIÓN I nterpelación núm. 83/17, relativa al cumplimiento de los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria	13019	Enmienda presentada a la Moción núm. 35/17, dimanante de la Interpelación núm. 79/17, relativa a la política general en materia de lucha contra el cambio climático	
3.3. MOCIONES 3.3.1. APROBADAS 3.3.1.2. EN COMISIÓN Aprobación por la Comisión de Ciudadanía y		3.4. PREGUNTAS 3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL	
Derechos Sociales de la Moción núm. 32/17, dimanante de la Interpelación núm. 62/17, relativa a la política en defensa de consumidores y usuarios de Aragón	13019	3.4.1.1. EN PLENO Pregunta núm. 927/17, relativa a las alarmas que la Airef ha emitido en su último informe de mayo de 2017 dirigidas al Gobierno de Aragón	13023
del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Moción núm. 33/17, dimanante de la Interpelación núm. 68/17, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de seguridad vial.	13020	Pregunta núm. 936/17, relativa a la amenaza de destrucción del tejido económico de la zona de influencia del proyecto del pantano de Biscarrués	
Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Moción núm. 34/17, dimanante de la Interpelación núm. 82/17, relativa a infraestructuras educativas	13020	Pregunta núm. 939/17, relativa a las prestaciones económicas en materia de dependencia en el ejercicio 2017	13024

3.4.1.2. EN COMISIÓN		3.4.2.2. RESPUESTAS	
Pregunta núm. 928/17, relativa al transporte escolar en Aragón, para su respuesta en la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.	13024	Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 248/17, relativa al servicio de transporte escolar (BOCA núm. 133, de 7 de febrero de 2017)	13028
3.4.1.4. RETIRADAS		Respuesta escrita de la Consejera de Ciuda- danía y Derechos Sociales a la Pregunta núm.	
Retirada de la Pregunta núm. 845/17, relativa a las listas de espera de dependencia	13025	439/17, relativa a los criterios del Colegio Profesional de Psicología de Aragón respecto de la intervención con menores hijos/hijas de mujeres víctimas de violencia de género (BO- CA núm. 138, de 1 de marzo de 2017)	13029
3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS		Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm.	
Pregunta núm. 929/17, relativa al cumpli- miento de la moción aprobada por mayoría en la comarca de Tarazona y el Moncayo so-		472/17, relativa a los compromisos de pago con las entidades sociales (BOCA núm. 143, de 14 de marzo de 2017)	13029
bre la instalación de desfibriladores automáticos en todos los centros médicos de la comarca de Tarazona y el Moncayo	13025	Respuesta escrita de la Consejera de Ciuda- danía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 509/17, relativa a las acciones de formación	
Pregunta núm. 930/17, relativa al descenso de las donaciones de sangre en la Comunidad Autónoma de Aragón	13025	que se pretenden llevar a cabo durante el año 2017 sobre la violencia machista en mujeres gitanas (BOCA núm. 145, de 23 de marzo de 2017)	13030
Pregunta núm. 931/17, relativa a la falta de facultativo en la Residencia de Personas Mayores de Borja	13026	Respuesta escrita de la Consejera de Ciuda- danía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 512/17, relativa a las acciones de formación que se va a llevar a cabo durante el año 2017	
Pregunta núm. 932/17, relativa a la figura de las y los terapeutas ocupacionales en relación con el borrador del plan de salud mental	13026	sobre violencia machista en mujeres inmigrantes (BOCA núm. 145, de 23 de marzo de 2017)	13030
Pregunta núm. 933/17, relativa a sanidad universal	13026	Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 524/17, relativa a un posible concierto edu-	
Pregunta núm. 934/17, relativa a las cuantías invertidas para fomentar la incorporación de jóvenes agricultores	13027	cativo con el colegio Montearagón (Zaragoza) (BOCA núm. 145, de 23 de marzo de 2017)	13030
Pregunta núm. 935/17, relativa al grado de cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 67/16, sobre reconocimiento y adopción de medidas de reparación moral, social y económicas a las víctimas de la talidomida en	12007	Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 525/17, relativa a un posible concierto educativo con el colegio Sansueña (Zaragoza) (BOCA núm. 145, de 23 de marzo de 2017).	
Aragón	1302/		13031
Pregunta núm. 937/17, relativa al proceso de escolarización en la localidad de La Almunia de Doña Godina	13028	Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 526/17, relativa a las acciones a seguir por el Departamento de Educación, Cultura y De-	
Pregunta núm. 938/17, relativa a la habilitación de una nueva vía en 1 er curso de 2° ciclo de Educación Infantil en el CEIP Nertóbriga de la localidad de La Almunia de Doña Godina.	13028	porte en cuanto a futuros conciertos educativos con los colegios Sansueña y Montearagón de Zaragoza (BOCA núm. 145, de 23 de marzo de 2017)	13032

Respuesta escrita de la Consejera de Ciuda- danía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 751/17, relativa al curso de formación para profesionales sobre la valoración de discapa- cidad de los recursos específicos y necesida- des de los niños y niñas con discapacidad en situación de riesgo y desamparo (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017)	13032	Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 759/17, relativa a la elaboración del protocolo con itinerarios y recursos para la transición entre el menor tutelado y el mayor incapacitado (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017)	13034
Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 752/17, relativa a la ampliación del objeto de la educadora familiar (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017)	13033	Respuesta escrita de la Consejera de Ciuda- danía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 760/17, relativa a la elaboración del proto- colo aragonés de violencia sobre mujeres con discapacidad (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017)	13034
Respuesta escrita de la Consejera de Ciuda- danía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 753/17, relativa a las acciones concretas lle- vadas a cabo para favorecer la empleabili- dad de las mujeres víctimas de violencia de género (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de		Respuesta escrita de la Consejera de Ciuda- danía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 761/17, relativa a la inspección de la Resi- dencia de Mayores de Alagón (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017)	13034
Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 754/17, relativa a la constitución del grupo de trabajo para prestar atención específica a	13033	Respuesta escrita de la Consejera de Ciuda- danía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 762/17, relativa a la inspección de la resi- dencia de mayores Mater Dei de San Mateo de Gállego (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017)	13035
los adolescentes discapacitados con patología dual (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017)	13033	Respuesta escrita de la Consejera de Economía, Industria y Empleo a la Pregunta núm. 763/17, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón está llevando a cabo para reforzar la igualdad en el empleo entre hombres y mujeres, tanto en el sector público	
755/17, relativa a las líneas de acción y los objetivos a alcanzar por parte del grupo de trabajo creado para elaborar el anteproyecto de ley de educación permanente (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017)	13033	como en el sector privado (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017)	13035
Respuesta escrita de la Consejera de Ciuda- danía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 756/17, relativa a los programas llevados a cabo para fomentar la presencia de las muje- res en áreas científicas (BOCA núm. 158, de		sición no de Ley núm. 125/17 (BOCA núm. 160, de 23 de mayo de 2017)	13035
17 de mayo de 2017)	13033	de transporte sanitario terrestre urgente en la localidad de Sariñena (BOCA núm. 162, de 31 de mayo de 2017)	13036
(BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017). Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 758/17, relativa a la fecha de conclusión del	13034	3.5. COMPARECENCIAS 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN 3.5.1.1. EN PLENO	
protocolo contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017)	13034	Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad	13036

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad..... 13036

12. CÁMARA DE CUENTAS 12.2. OTROS INFORMES

13. OTROS DOCUMENTOS13.3. RESOLUCIONESDE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS 1.1. PROYECTOS DE LEY 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad sobre el Proyecto de Ley de venta loc+al de productos agroalimentarios en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad sobre el Proyecto de Ley de venta local de productos agroalimentarios en Aragón.

Zaragoza, 20 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

La Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha examinado el Proyecto de Ley aludido, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar a la Excma. Sra. Presidenta de las Cortes de Aragón el siguiente

DICTAMEN

Proyecto de Ley de venta local de productos agroalimentarios en Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 71.17.º del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, que comprende, en todo caso, la regulación del sector agroalimentario y de los servicios vinculados, la sanidad animal y vegetal y la seguridad alimentaria y el desarrollo integral del mundo rural. También es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 71.25.º, el comercio, que comprende la regulación administrativa de las diferentes modalidades de venta, así como, conforme al artículo 71.26.º, el consumo, que, en todo caso, comprende la regulación de la protección y defensa de los consumidores y usuarios, y conforme al artículo 71.55º, la protección de la salud pública.

La cadena alimentaria es una importante fuente de valor económico que, actualmente, no se distribuye de forma homogénea entre todos sus integrantes, por lo se debe regular y fomentar fórmulas que corrijan los desequilibrios en favor de los productores primarios y de los consumidores finales.

La normativa de la Unión Europea regula la cadena alimentaria en diversos ámbitos y uno de ellos es del desarrollo rural. El Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, establece que una de las prioridades de desarrollo rural de la Unión es fomentar la organización de la cadena alimentaria, mejorando tanto los resultados económicos y medioambientales de las explotaciones agrícolas y las empresas rurales como la eficiencia del sector de la comercialización y transformación de productos agrícolas. Para ello, enumera distintos instrumentos, entre los que figuran las cadenas cortas de distribución y los mercados locales.

Otro ámbito en el que la normativa de la Unión Europea regula la cadena alimentaria es el de la higiene de los productos alimenticios. Tanto el Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, como el Reglamento (CE) n.° 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, excluyen de sus respectivos ámbitos de aplicación el suministro directo de pequeñas cantidades de productos primarios por parte del productor al consumidor final o a establecimientos locales de venta al por menor, y dejan a los Estados miembros la regulación de este tipo de actividades con arreglo a su derecho nacional, por la estrecha relación entre el productor y el consumidor. En este sentido, la normativa básica vigente en materia de higiene de los alimentos en el ámbito estatal establece que la autoridad competente podrá autorizar el suministro directo, en determinadas condiciones, de pequeñas cantidades de productos primarios al consumidor final por parte del productor.

La cadena corta de distribución de alimentos, en la que interviene un número limitado de agentes económicos, con relaciones geográficas y sociales de cercanía entre productores, transformadores y consumidores, es una de las fórmulas que pueden utilizarse para corregir los desequilibrios en la cadena alimentaria. Por ello, esta ley tiene como un primer objetivo, dentro del marco jurídico-normativo expuesto, regular y fomentar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón dos modalidades de venta local, que son la venta directa y la venta en canal corto de comercialización. En la primera, pequeñas cantidades de productos primarios o elaborados por un productor agrario • forestal son vendidos o suministrados directamente por este al consumidor final. En la segunda, el productor entrega dichos productos a un establecimiento [palabras suprimidas] local, una empresa de distribución o cualquier otra fórmula que se establezca, que solo puede venderlos o suministrarlos a un consumidor final.

Por otra parte, la normativa comunitaria sobre higiene de los alimentos antes citada prevé que las condiciones higiénico-sanitarias sean suficientemente flexibles para garantizar la existencia de soluciones a situaciones específicas sin poner en peligro la seguridad alimentaria. En este sentido, dicha normativa comunitaria prevé, tanto para la producción primaria como para las etapas posteriores, la utilización de guías de prácticas correctas de higiene que deberán

ayudar a las empresas a aplicar los procedimientos basados en el análisis de peligros y puntos críticos de control. Asimismo, la normativa comunitaria prevé un procedimiento para que los Estados miembros puedan adaptar determinados requisitos higiénicos, aplicables en cualquiera de las fases de producción, transformación o distribución de alimentos, bien para poder sequir utilizando métodos tradicionales, bien para dar respuesta a las necesidades de las empresas situadas en regiones con limitaciones geográficas especiales, o bien en relación con los requisitos estructurales de los establecimientos. Para dar cumplimiento a estas previsiones de la normativa comunitaria, la ley tiene también como segundo objetivo prever en qué condiciones podrán adaptarse las condiciones de higiene de los alimentos, manteniendo en todo caso los objetivos y los principios que establece la normativa comunitaria sobre higiene de los alimentos: la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos; los requisitos de etiquetado, publicidad y presentación; la trazabilidad; y la responsabilidad de los distintos agentes de la cadena alimentaria.

Los dos objetivos de la ley responden a los fines prioritarios que persigue la ley. Por una parte, mejorar los resultados económicos de los titulares de explotaciones agrarias a través de una mayor participación en la comercialización de sus productos, primarios o transformados, con el consiguiente incremento de valor añadido, diversificando así sus fuentes de ingresos, dando visibilidad al sector agrario y contribuyendo a dinamizar el medio rural. Por otra, facilitar y fomentar el acceso a productos agroalimentarios con un valor añadido de proximidad y de información sobre su procedencia, coste real, sistemas de producción y condiciones de sostenibilidad, aspectos sobre cuyo conocimiento el interés de los consumidores ha aumentado notoriamente. Asimismo, las modalidades de venta que regula esta ley dan respuesta a la demanda creciente de la sociedad de productos locales y de temporada, con una menor huella de carbono y que, por su estacionalidad, aportan unas cualidades organolépticas cada día más valoradas por los consumidores.

Otros aspectos fundamentales del contenido de la ley son los que se exponen a continuación. La ley recoge bajo la denominación de venta local, dos modalidades: la venta directa y la venta en canal corto de comercialización. De acuerdo con la propia naturaleza de ambas modalidades, la ley establece para la primera de ellas, los lugares en que podrá efectuarse la entrega de los productos agroalimentarios, fijándose asimismo que, para la venta en canal corto de comercialización, el suministro de dichos productos podrá realizarse a través como máximo de un **único intermediario.** Asimismo, y de acuerdo con las previsiones sobre «pequeñas cantidades» contenidas en la normativa comunitaria, la ley establece que, reglamentariamente, se fijará el volumen máximo de productos que pueden comercializarse en ambas modalidades.

Dado que uno de los objetivos de la ley es acrecentar los resultados económicos de los productores agrarios, integrándolos mejor en la cadena alimentaria y añadiendo valor a las producciones de sus explotaciones, se excluyen de su ámbito de aplicación los productos [palabras suprimidas por la Ponencia] de la caza y la pesca, y los animales vivos, excepto los caracoles de granja, sin perjuicio de que puedan seguir comercializándose de acuerdo con la normativa específica que los regula.

La ley establece las condiciones y requisitos específicos que deben reunir tanto los productores como los establecimientos locales que participen en las modalidades de venta local.

La normativa comunitaria de higiene exige que los operadores de empresas alimentarias notifiquen a las autoridades competentes los establecimientos bajo su control que realicen operaciones de producción, transformación y distribución, con el fin de proceder a su registro y disponer de una información actualizada sobre los mismos. Esta ley considera que, para los productores agrarios, esta obligación queda cubierta con su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrícolas de Áragón o en el Registro General de Explotaciones Ganaderas, según corresponda, a excepción de los productores forestales, para los que el Gobierno de Aragón creará un Registro específico, mientras que los establecimientos locales que intervengan en la venta local, deben efectuar una declaración responsable sobre su actividad y facilitar la información necesaria a efectos informativos y de

Para facilitar un mejor conocimiento por parte de los consumidores de los puntos de venta local, resulta de utilidad que dichos puntos de venta puedan disponer de un distintivo **único** que permita su identificación, en armonía con otras marcas y figuras de calidad ya existentes, como las denominaciones de origen protegidas, las indicaciones geográficas protegidas, razas autóctonas, productos de montaña o certificaciones de producción ecológica. La ley prevé su creación con la finalidad de identificar a los establecimientos locales que realicen venta en canal corto de comercialización, para los que su uso será obligatorio, sin perjuicio de que voluntariamente puedan identificar también al producto, mientras la identificación será de carácter voluntario para los productores agrarios o forestales que practiquen la venta directa.

La actuación de las Administraciones públicas en el ámbito de la venta local tiene una doble vertiente. Por un lado, la ley prevé actuaciones de fomento. Por otro, la ley prevé las actuaciones de control oficial de las autoridades que resulten competentes y que, en caso de detectar incumplimientos de la normativa propia de seguridad y calidad alimentaria, de salud pública, de comercio o de consumo, dará lugar al correspondiente procedimiento sancionador y, en su caso, a las medidas correspondientes, incluidas en su caso las sanciones previstas en la normativa que se aplique.

Por último, el antes citado procedimiento comunitario para que los Estados miembros puedan adaptar determinados requisitos higiénicos en relación con métodos tradicionales o regiones con limitaciones geográficas especiales, o bien en relación con los requisitos estructurales de los establecimientos, es aplicable en cualquiera de las fases de producción, transformación o distribución de alimentos, por lo que la ley prevé su posible aplicación en otros casos distintos al de la venta local. Asimismo, la ley prevé la modificación de la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón, de modo que la exclusión de su ámbito de aplicación de las ventas directas de productos agropecuarios en estado natural se amplíe a la venta directa de productos que el productor transforme directamente dada su escasa relevancia comercial.

[Palabras suprimidas por la Ponencia.]

Artículo 1.— Objeto.

Esta ley tiene por objeto:

- a) Regular y fomentar la venta o suministro de pequeñas cantidades de productos agroalimentarios por parte de los productores agrarios o forestales, o sus agrupaciones, que los han producido y, en su caso, transformado, directamente a un consumidor final o con la intervención de un único intermediario, sea este un establecimiento local, una empresa de distribución o cualquier otra fórmula que se establezca.
- **b)** Establecer las condiciones de adaptación de la normativa comunitaria sobre higiene de los alimentos a los productos a los que se refiere el apartado anterior, manteniendo, en todo caso, los objetivos y principios de la normativa comunitaria sobre higiene de los alimentos: seguridad alimentaria e inocuidad de los alimentos, requisitos de etiquetado, publicidad y presentación, trazabilidad y responsabilidad de los distintos agentes de la cadena alimentaria.
- c) Establecer el sistema de identificación de los productos, productores, puntos de venta y establecimientos locales que realicen la venta o suministro a los que se refiere este artículo.

Artículo 2.— Definiciones.

- 1. A los efectos de esta ley, se entiende por:
- a) Productor agrario: titular de una explotación agrícola o ganadera que se dedique a la obtención de productos primarios y, en su caso, a la transformación de **estos**, para comercializarlos con destino a la alimentación humana.
- b) Agrupación: cualquier tipo de entidad asociativa de productores agrarios reconocida en derecho.
- c) Producto primario: producto obtenido mediante la producción, cría o cultivo, con inclusión de la cosecha, el ordeño, la cría de animales de abasto previa a su sacrificio, y las denominadas operaciones conexas en la normativa comunitaria de higiene de los alimentos.
- d) Producto transformado: producto primario sometido a cualquier acción que lo altere sustancialmente, incluido el tratamiento térmico, el ahumado, el curado, la maduración, el secado, el marinado, la extracción, la extrusión, el sacrificio y el despiece de animales en establecimientos autorizados, o una combinación de esos procedimientos, así como el transporte entre edificios y el almacenamiento de los productos en el lugar de producción.
- e) Producción propia: productos primarios obtenidos por el productor en la explotación de la cual es titular, o entregados a una agrupación por sus asociados con destino a su venta local.
- f) Elaboración propia: productos transformados por un productor agrario **o forestal** o una agrupación, en

instalaciones propias o de uso compartido o mediante operaciones de maquila, con su producción propia como ingrediente principal.

- g) Ingrediente principal : Ingrediente **primario** según se define en el artículo 2.q) del Reglamento (UE) n.º 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1924/2006 y (CE) n.º 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) n.º 608/2004 de la Comisión.
- h) Productos agroalimentarios: productos primarios de origen agrícola o ganadero que tengan uso alimentario, así como los transformados a partir de estos.
- i) Consumidor final: el consumidor último de un producto agroalimentario, sea a título individual o grupal, que no lo emplea como parte de ninguna operación o actividad mercantil en el sector de la alimentación.
- j) Establecimiento local: establecimiento registrado, ya sea comercial, de turismo rural o de restauración, incluida la restauración colectiva, que vende o suministra directamente al consumidor final productos agroalimentarios de los productores agrarios **o forestales** a quienes los ha adquirido directamente.
- k) Mercado territorial: aquel que no solo incluye relaciones comerciales, sino que también hace referencia a las relaciones sociales, al intercambio de conocimientos, a la construcción de convivencia y a una relación directa entre personas que genera vínculos y construye identidad comunitaria como pueblo.
- l) Productor forestal: titular de una explotación forestal o explotador autorizado de productos silvestres que, de manera principal o secundaria, obtenga productos primarios, y, en su caso, elabore estos por sí mismo, para comercializarlos con destino a la alimentación humana.
- m) Recolector: persona que desarrolla una actividad de recolección o extracción de frutos, bayas, plantas, hongos o cualquier otro material en áreas forestales o no, en las que dicha actividad esté permitida, y siempre que la desarrolle con los permisos oportunos y dentro de la normativa vigente.
- n) Grupo de consumo: agrupación de personas, sea bajo una estructura jurídica formal o no, sin ánimo de lucro, y entre cuyos fines y objetivos están el consumo de productos agroalimentarios de cercanía, saludables, ecológicos, de temporada o procedentes de productos agrarios o agroalimentarios que responden a los mismos objetivos o fines.
- 2. Con carácter supletorio se aplicarán las definiciones recogidas **en el** Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los

requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Artículo 3.— Fines.

Son fines de esta ley:

- a) La mejora de la viabilidad y los resultados económicos de las explotaciones agrarias, que permita elevar la renta de los productores agrarios mediante el aumento del valor añadido que generan estas formas de venta, así como el fomento y la creación de explotaciones o empresas agrarias viables y sostenibles.
- b) Promover y atender la demanda social creciente de productos locales, de procedencia conocida y de temporada, con una menor huella ecológica, de mayor frescura y sabor y a un precio más ajustado para los consumidores finales.
- c) Favorecer la información y conocimiento de los consumidores en relación a la realidad de los productores agroalimentarios, la calidad de los alimentos y los impactos sociales y ecológicos de los modelos de consumo, impulsando la cooperación entre el eslabón de la producción y el consumo dentro de la cadena alimentaria.
- d) Impulsar la diversificación de la actividad económica en el medio rural, contribuyendo a la creación de empleo y a la vertebración territorial, **así como al desarrollo rural sostenible**.
- e) Beneficiar a los consumidores que compren en Aragón.

Articulo 4.— Modalidades de venta local.

- En el marco de esta ley, bajo la denominación de venta local se regulan dos modalidades: la venta directa y la venta en canal corto de comercialización.
- 2. Por venta directa se entiende la venta de productos agroalimentarios de producción o de elaboración **propias**, realizada directamente al consumidor final por un productor agrario **o forestal** o una agrupación.

La entrega de los productos podrá efectuarse [palabra suprimida por la Ponencia]:

a) **en** la propia explotación;

b) **en** establecimientos de titularidad del productor o de la agrupación;

c) en ferias y mercados locales;

d) en el propio domicilio de la persona consumidora o en el local habilitado por el propio grupo de consumo.

[Palabras suprimidas por la Ponencia.]

3. Se entiende por venta en canal corto de comercialización, la venta o suministro de productos agroalimentarios, de producción o elaboración propias, realizada por un productor agrario o forestal o por una agrupación, a través como máximo de un único intermediario, sea este un establecimiento local, una empresa de distribución o cualquier otra fórmula que se establezca [palabras suprimidas por la Ponencia].

Artículo 5. — Ámbito objetivo de aplicación.

- 1. En el marco de esta ley, podrán ser objeto de venta local los siguientes productos agroalimentarios, en las cantidades máximas que se determine mediante orden conjunta de los departamentos con competencias en materia agraria y de salud pública.
- a) Los productos primarios de producción propia, tanto de origen vegetal, incluidas las trufas y las setas cultivadas, como animal.
- b) Los productos transformados de elaboración propia.

c) Los brotes y las semillas autóctonas des-

tinadas a la producción de brotes.

- d) Los productos silvestres recolectados en el medio natural y los productos transformados de elaboración propia que de ellos se obtengan, comercializados de forma directa al consumidor final o a través de canales de comercialización respetando la normativa autonómica y local sobre forma de recolección, cantidades, tiempo y otros requisitos técnicos.
- 2. Esta ley no será de aplicación a los siguientes productos, que se regirán por su normativa específica:

a) Los productos de la caza y la pesca.

b) [Suprimida por la Ponencia].c) [Suprimida por la Ponencia].

d) Los animales vivos, excepto los caracoles de granja.

e) [Suprimida por la Ponencia].

f) Aquellos otros productos agroalimentarios para los que así se determine en la normativa estatal de carácter básico que les sea aplicable, o en el desarrollo reglamentario de esta ley.

3. Se excluye del ámbito de aplicación de esta ley el autoconsumo privado de productos de producción y

de elaboración propias.

4. La utilización de los productos propios, primarios o transformados, en establecimientos de restauración o turismo que sean propiedad del mismo productor agrario, forestal o agroalimentario será permitida con carácter general y será considerada como venta directa o venta en canal corto de comercialización.

Artículo 6.— Ámbito territorial de aplicación.

Las explotaciones e instalaciones de los productores agrarios o forestales y agrupaciones de productores y los establecimientos locales a los que se refiere esta ley, deberán estar ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de lo que se establezca en convenios de colaboración que puedan suscribirse con otras comunidades autónomas o con territorios en los cuales existen normas que favorezcan la venta directa y los canales cortos de comercialización, en el marco de la cooperación interregional europea, especialmente para favorecer zonas despobladas de Aragón.

Artículo 7.— Requisitos de productores y establecimientos.

1. Los productores agrarios **y forestales**, las agrupaciones y los establecimientos locales que practiquen las modalidades de venta local que regula esta ley, deberán cumplir los requisitos generales de la legislación alimentaria, incluyendo los propios del tipo de establecimiento.

- 2. Los productores agrarios, las agrupaciones y los productores forestales que comercialicen sus productos propios, primarios o transformados, o los obtenidos de la recolección de productos silvestres, en el marco de esta ley, deberán cumplir los siguientes requisitos:
- a) Ser titulares de explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Agrícolas de Aragón o en el Registro General de Explotaciones Ganaderas. En el caso de una agrupación, este requisito lo deberán cumplir los productores agrarios que la integren. Se exceptúa de este requisito a los productores forestales, para los que el Gobierno de Aragón creará un Registro específico de productores forestales, al objeto de controlar su censo y actividad, en el que se incluirán los mismos contenidos que para los productos de origen agrario: producto vendido, cantidad, fecha y lugar de la venta, y en su caso, identificación del establecimiento local al que se ha vendido.
- b) Disponer, en su caso, de las necesarias condiciones de equipamiento, higiene y funcionamiento para desarrollar la actividad de elaboración con garantías sanitarias y aplicando los principios generales y prácticas correctas de higiene [palabras suprimidas por la Ponencia] según el artículo 8 de esta ley.
- c) Con el fin de asegurar la trazabilidad, deberán llevar un registro, que estará a disposición de las autoridades competentes si **estas** así lo solicitan, con el siguiente contenido mínimo: producto vendido, cantidad, fecha y lugar de la venta y, en su caso, identificación del establecimiento local al que se ha vendido.
- d) Mantener actualizados los datos relativos a la venta local de sus explotaciones del modo que regula el artículo 10 de esta ley.
- 3. Los establecimientos locales que realicen la venta local regulada en esta ley, deberán cumplir los siguientes requisitos, además de las obligaciones de carácter general que les resulten aplicables en materia de salud, de comercio, de turismo rural y de protección de los consumidores y usuarios:
- a) Presentar la declaración responsable o comunicación de datos que se establezca reglamentariamente, y mantenerla actualizada, a los efectos informativos previstos en el artículo 10 de esta ley.
- b) Llevar un registro, que estará a disposición de las autoridades competentes, con el siguiente contenido mínimo: tipo de producto agroalimentario adquirido, cantidad, fecha e identidad del suministrador.
- c) En el caso de las setas y hongos silvestres, los establecimientos locales deberán de cumplir con las obligaciones de la documentación que figuran en el artículo 5.2.c) del Real Decreto 30/2009, de 16 de febrero, por el que se establecen las condiciones sanitarias para la comercialización de setas para uso alimentario.

Artículo 8.— Adaptación de los requisitos de higiene de los productos agroalimentarios.

- 1. En el ámbito de sus competencias, el Gobierno de Aragón establecerá, respecto a los productos que vayan a ser objeto de venta en el marco de esta ley, las adaptaciones en materia de higiene de los alimentos conforme a lo previsto en la normativa comunitaria y estatal, sin que ello suponga, en ningún caso, una merma de sus garantías higiénico-sanitarias. Las adaptaciones podrán consistir en:
- a) Establecer excepciones o exenciones de determinados requisitos, contempladas en la normativa comunitaria.
- b) Impulsar, por el procedimiento previsto en la normativa comunitaria, las adaptaciones de requisitos que permitan seguir utilizando productos y métodos tradicionales en cualquiera de las fases de producción, transformación o distribución de alimentos; o que respondan a las necesidades de las empresas agroalimentarias en regiones con limitaciones geográficas especiales; o respecto a la construcción, el diseño y el equipamiento de los establecimientos en cualesquiera otras circunstancias.
- c) Excluir algunas actividades del ámbito de aplicación de la citada normativa en el caso de suministro de pequeñas cantidades de productos primarios para la venta local por parte de los productores primarios.
- 2. Para facilitar la venta local, las autoridades competentes y los usuarios de esta forma de venta elaborarán conjuntamente guías de buenas prácticas higiénico-sanitarias.

Artículo 9.— Fomento de la venta local.

- 1. El Gobierno de Aragón fomentará la promoción de la venta local, en particular, mediante medidas de apoyo en el marco de las políticas que, para el desarrollo del medio rural, se apliquen en Aragón.
- 2. Las Administraciones públicas, en sus respectivos ámbitos territoriales, podrán establecer medidas de fomento y promoción de la venta local.
- 3. Él Gobierno de Aragón impulsará programas de información y educación a la ciudadanía, en especial dirigidos a la infancia y juventud sobre los beneficios de los canales cortos de comercialización y su aporte a la economía local y a la sostenibilidad.

Artículo 10.— Información e identificación de la venta local en Aragón.

- 1. A efectos informativos y de control, se crea la base de datos de venta local de productos agroalimentarios de Aragón, sometida a la regulación en materia de protección de datos de carácter personal, que será gestionada por el **departamento** competente en materia agraria.
 - 2. La base de datos comprenderá:
- a) La información correspondiente a la venta local que suministren los productores agrarios anualmente al presentar su solicitud conjunta de ayudas de la Política Agrícola Común y la procedente del Registro de Explotaciones Agrícolas de Aragón y del Registro General de Explotaciones Ganaderas.
- b) La información suministrada por aquellos productores o agrupaciones que no presenten solicitud conjunta de ayudas, mediante una declaración responsa-

ble inicial o comunicación, y de actualización cuando haya variaciones de los datos comunicados sobre la venta local.

c) La información suministrada por los establecimientos locales mediante una declaración responsable inicial o comunicación y su actualización periódica cuando haya variaciones de los datos comunicados relativos a la venta local.

d) La información correspondiente a la venta local procedente del Registro específico de productores forestales.

3. Con el fin de facilitar la identificación y publicidad de los puntos de venta o establecimientos locales, reglamentariamente se establecerá un distintivo único que identifique esta forma de venta, que podrá ser compatible con otras marcas y distintivos de calidad ya existentes, como las denominaciones de origen protegidas, las indicaciones geográficas protegidas, razas autóctonas, productos de montaña o certificaciones de producción ecológica.

4. La utilización del distintivo será voluntaria para los productores agrarios **o forestales** y agrupaciones que practiquen la venta directa, y obligatoria en los establecimientos en los que se realice venta en **canal corto de comercialización.** El distintivo podrá incorporarse en el etiquetado de los productos agroalimentarios de venta local.

5. En aquellos casos en los que se utilice el distintivo, los productores agrarios **o forestales**, las agrupaciones y los establecimientos locales deberán identificar como venta local exclusivamente la de los productos que cumplan lo establecido en esta ley, sin perjuicio de la venta simultánea de productos que no lo cumplan, siempre que no estén identificados como de venta local y no se induzca a confusión a los consumidores finales.

Artículo 11.— Control oficial.

1. El cumplimiento de las condiciones que establece esta ley respecto a la venta local será objeto de verificación por las autoridades competentes en materia agraria, salud pública, comercio y consumo, en el ámbito de sus respectivas competencias. Sus actuaciones tendrán el carácter de control oficial a todos los efectos, incluida la condición de agentes de la autoridad de los funcionarios que las efectúen.

2. El Gobierno de Aragón establecerá la coordinación de los controles e inspecciones, sin perjuicio de aquellas actuaciones que proceda realizar por otras Administraciones públicas en ejercicio de sus compe-

Artículo 12.— Régimen sancionador.

Los incumplimientos de las obligaciones establecidas en esta ley se tipificarán y sancionarán en cuanto constituyan infracciones administrativas previstas en la legislación vigente de seguridad y calidad alimentaria, salud pública, comercio y consumo. En su caso, los procedimientos sancionadores se iniciarán y resolverán de acuerdo con la normativa que en cada caso se aplique.

DISPOSICIONES ADICIONALES

[Palabras suprimidas] Primera.— Adaptación de requisitos higiénicos a pequeñas empresas. El Gobierno de Aragón podrá hacer extensibles las adaptaciones en materia de higiene de los alimentos previstas en el artículo 8 a las pequeñas empresas cuyas condiciones y volumen de producción de productos transformados sean equivalentes a las fijadas para la venta local que regula esta ley.

[Palabras suprimidas] Primera bis. – Sistema de señalización.

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley, el Gobierno de Aragón, a través de las direcciones competentes en materia de agricultura y turismo, desarrollará un sistema de señalización visible [palabras suprimidas] en las carreteras y localidades de la comunidad autónoma, que permita identificar tanto las unidades de producción donde se ejerce la venta directa, [palabras suprimidas] como el resto de los establecimientos que incluyen productos de canales cortos de comercialización.

[Palabras suprimidas] Segunda.— Términos genéricos.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de la presente ley se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

DISPOSICIONES FINALES

[Palabras suprimidas] Primera.— Modificación de la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón.

La letra j) del artículo 2.3 de la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón queda redactada como sigue:

«¡) Las ventas directas por agricultores y ganaderos de los productos agropecuarios, en estado natural o que ellos mismos han transformado, en el lugar de su producción.»

[Palabras suprimidas] Segunda.— Desarro-llo normativo.

- 1. En el plazo de **seis meses** desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno de Aragón regulará las **guías prácticas de adaptación** en materia de higiene de los alimentos a las que se refiere el artículo 8.1.
- 1. bis. Para poder cumplir con lo establecido en el apartado anterior y facilitar la adaptación a la normativa en materia higiénico-sanitaria por parte de los pequeños y medianos productores, el Gobierno de Aragón realizará un estudio riguroso con la participación de organizaciones agrarias, organizaciones de consumidores, la universidad y personas expertas en la materia.
- 2. Los **consejeros** competentes en materia agraria y de salud pública aprobarán, en el plazo de **seis meses** desde la entrada en vigor de esta ley, la orden por la que se establezcan las cantidades máximas a las que se refiere el artículo 5.

3. Salvo en aquellos aspectos que expresamente se atribuyen al Gobierno de Aragón o conjuntamente a los **consejeros** competentes en materia de salud pública y agraria, se habilita a **este** último para el desarrollo reglamentario preciso para la correcta aplicación de esta ley. En particular, respecto a la estructura y regulación de la base de datos de venta local, a la forma de presentación de las declaraciones responsables previstas en esta ley, y a la creación y regulación del distintivo **único** que identifique la venta local.

[Palabras suprimidas] Tercera.— Entrada en vigor.

Esta ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 20 de junio de 2017.

La Secretaria de la Comisión MARTA DE SANTOS LORIENTE V.º B.º El Presidente de la Comisión FERNANDO SABÉS TURMO

Relación de votos particulares y enmiendas que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Pleno

Artículo 1:

- Enmienda **núm. 1**, del G.P. Popular.

Artículo 2:

Voto particular, formulado por el G.P.
 Mixto (Izquierda Unida de Aragón), frente a la enmienda núm. 7 del G.P. Aragonés

mienda núm. 7, del G.P. Aragonés.

— Voto particular, formulado por el G.P. Mixto (Izquierda Unida de Aragón), frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 13, del G.P. Podemos Aragón.

— Enmiendas **núms. 9, 12 y 14**, del G.P. Popular.

Artículo 3:

Enmienda núm. 16, del G.P. Popular.

 Enmienda núm. 17, del G.P. Mixto (Izquierda Unida de Aragón).

Artículo 4:

Enmienda núm. 23, del G.P. Aragonés.

Artículo 5:

 Votos particulares formulados por los GG.PP.
 Popular y Mixto (Izquierda Unida de Aragón), frente a la enmienda núm. 36, del G.P. Podemos Aragón.

Voto particular, formulado por el G.P.
 Mixto (Izquierda Unida de Aragón), frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 38, del G.P. Podemos Aragón.

Voto particular, formulado por el G.P. Socialista, frente a las enmiendas núm. 40, del G.P. Popular, y núm. 41, del G.P. Mixto (Izquierda Unida de Aragón).

— Enmienda **núm. 33**, del G.P. Popular.

Enmiendas núms. 35 y 39, del G.P. Aragonés.

Artículo 6:

— Enmienda **núm. 47**, del G.P. Mixto (Izquierda Unida de Aragón).

Artículo 7:

- Voto particular, formulado por el G.P. Mixto (Izquierda Unida de Aragón), frente a las enmiendas núms. 49, 52 y 54, del G.P. Aragonés.
- Voto particular, formulado por el G.P.
 Mixto (Izquierda Unida de Aragón), frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 50, del G.P. Aragonés.

Enmienda núm. 51, del G.P. Popular.

— Enmienda **núm. 53**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Artículo 10:

Voto particular, formulado por el G.P.
 Mixto (Izquierda Unida de Aragón), frente a la enmienda núm. 59, del G.P. Aragonés.

Artículo 11:

 Enmienda núm. 63, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Disposición adicional primera:

— Enmienda **núm. 64**, del G.P. Mixto (Izquierda Unida de Aragón).

Disposición adicional primera bis (nueva):

Voto particular, formulado por el G.P. Socialista, frente a la enmienda núm. 65, del G.P. Podemos Aragón.

Disposición final segunda:

- Voto particular, formulado por el G.P. Socialista, frente a la enmienda núm. 69, del G.P. Mixto (Izquierda Unida de Aragón).

Enmienda núm. 70, del G.P. Podemos Aragón.

Exposición de Motivos:

– Enmiendas **núms. 72 a 75, 77 y 79**, del G.P. Podemos Aragón.

1.2. PROPOSICIONES DE LEY 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 15 y 16 de junio de 2017, ha acordado la toma en consideración de la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón, presentada por el G.P. Mixto, y publicada en el BOCA núm. 127, de 4 de enero de 2017.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, ha ordenado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, su remisión a la Comisión Institucional para su tramitación y la apertura del plazo de presentación de enmiendas.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que finalizará el próximo día 12 de septiembre de 2017, para presentar enmiendas a esta Proposición

de Ley.

Se ordena la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley del taxi.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, ha acordado, a solicitud del G.P. Socialista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley del taxi (publicada en el BOCA núm. 138, de 1 de marzo de 2017) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 20 de septiembre de 2017.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de

la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.1. LECTURA ÚNICA 1.4.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de modificación de la Ley 7/2012, de 4 de octubre, de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, ha admitido a trámite el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 7/2012, de 4 de octubre, de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, ha acordado la tramitación de este Proyecto de Ley directamente y en lectura única.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proyecto de Ley de modificación de la Ley 7/2012, de 4 de octubre, de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece una nueva regulación de la prestación económica en los supuestos de incapacidad temporal para los empleados públicos que estén adscritos al Régimen General de la Seguridad Social. La Ley 7/2012, de 4 de octubre, de Medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria, vino a desarrollar la regulación que tal normativa estatal establece en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la mencionada norma legal, a dicha Administración le corresponde determinar los supuestos en que, con carácter excepcional y debidamente justificado, el complemento pueda alcanzar durante todo el periodo de duración de la incapacidad el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento, considerando, en todo caso, debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúr-

Con la finalidad de concretar los términos en los que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón puede proceder a la determinación de aquellos supuestos en los que, en el marco de la legislación vigente, concurren los requisitos para la percepción del complemento a percibir en situaciones de incapacidad temporal del cien por cien de la retribuciones, se hace necesario modificar la regulación que al efecto se contiene en el apartado primero del mencionado artículo noveno de la Ley 7/2012, concretando dichos extremos.

Así mismo, en aras a garantizar la máxima protección social de las empleadas y empleados públicos en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional, se prevé expresamente la inclusión en la cuantía a percibir en concepto de complemento retributivo durante la situación de incapacidad temporal por contingencias profesionales, el complemento de atención continuada en todas sus modalidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la elaboración de esta ley han sido tenidos en cuenta los principios de buena regulación recogidos en el citado artículo. En concreto los principios de necesidad y eficacia, el de proporcionalidad, el de seguridad jurídica, así como el principio de transparencia y de eficiencia.

En la tramitación de esta norma se ha efectuado una previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, se han emitido los informes de la Dirección General de Servicios Jurídicos, de la Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública y de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, así como el informe favorable de la Comisión Interdepartamental de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo único.— Modificación del artículo 9 de la Ley 7/2012, de 4 de octubre, de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria.

Se modifica el artículo 9 de la Ley 7/2012, de 4 de octubre, de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria, que quedaría redactado en los siguientes términos:

«1. Al personal funcionario, estatutario y laboral del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón al que le sea de aplicación el Régimen General de la Seguridad Social en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes, se le reconocerá, durante los tres primeros días, un complemento retributivo del cincuenta por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se le reconocerá una prestación equivalente al cien por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón determinará respecto a su personal los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificado el complemento pueda alcanzar durante todo el periodo de duración de la incapacidad el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento.

A estos efectos, se considerarán, en todo caso, debidamente justificados los siguientes supuestos:

a) Hospitalización.

- b) Intervención quirúrgica que derive de cualquier tratamiento que esté incluido en la cartera básica de servicios del Sistema Nacional de Salud.
 - c) Enfermedad grave.

d) Cualesquiera otras que, por su implicación socio-sanitaria, puedan considerarse debidamente justificados.

En el supuesto de intervención quirúrgica u hospitalización, se percibirá el citado complemento aunque la intervención quirúrgica u hospitalización tenga lugar en un momento posterior, siempre que corresponda al mismo proceso patológico y no haya habido interrupción.

Así mismo, se considerará debidamente justificada cualquier otra contingencia común que imposibilite el normal desarrollo de la prestación del servicio. Se entenderá por tal contingencia, todas aquellas situaciones de incapacidad temporal de duración igual o superior a cinco días, percibiéndose en tales casos el complemento del cien por cien a partir del quinto día en dicha situación.

2. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación económica reconocida por la Seguridad Social será complementada, desde el primer día, hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3. Quedan excluidos de la cuantía que proceda, en concepto de complemento retributivo de las situaciones señaladas las pagas extraordinarias, las cantidades percibidas en concepto de productividad variable, así como las indemnizaciones o gratificaciones que legal o reglamentariamente se hubieran percibido en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Queda así mismo excluido de dicha cuantía el complemento de atención continuada en todas sus modalidades, salvo que se trate de situaciones de incapacidad derivadas de contingencias profesionales

4. El cómputo de los plazos para la aplicación de los complementos retributivos mencionados en este artículo se efectuará por días naturales.»

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. — Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Autorización normativa.

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ley.

Segunda.— Entrada en vigor.

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por las distintas Comisiones.

Zaragoza, 23 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Proposición no de Ley núm. 466/16, sobre variación de compromisos en materia de medidas agroambientales.

La Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 466/16, sobre variación de compromisos en materia de medidas agroambientales, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

— Mantener los compromisos y las cuantías de las medidas de Agroambiente y Clima durante el periodo en vigencia tal y como recoge el Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

— En caso de modificar el PDR, que estas modificaciones se consensúen con los agricultores y ganaderos, no afecten a cuantías ni a compromisos de unidades y se utilice para incluir facilidades a las explotaciones ganaderas extensivas.»

Zaragoza, 20 de junio de 2017.

El Presidente de la Comisión FERNANDO SABÉS TURMO

Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 16/17, sobre la apuesta por la orientación educativa.

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 16/17, sobre la apuesta por la orientación educativa, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a convocar oposiciones de orientación en la próxima convocatoria de Secundaria, dado el gran número de interinos y las perspectivas futuras de próximas jubilaciones.

Además, el Gobierno de Aragón, consciente de la importancia de la orientación para la mejora educativa, apostará con claridad por potenciar los servicios de orientación, con un incremento de recursos destinados a tal fin de un 20% antes de terminar la legislatura y con el objetivo y compromiso de alcanzar el incremento de un 40% en seis años.

Por otro lado, el Gobierno de Aragón hará las gestiones necesarias con el Gobierno de España para transmitir la recomendación de que la materia de psicología de 2.° de Bachillerato la impartan desde los departamentos de Orientación.»

Zaragoza, 20 de junio de 2017.

El Presidente de la Comisión ENRIQUE PUEYO GARCÍA

Aprobación por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 23/17, sobre un plan integral de acción de mujeres con discapacidad.

La Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 23/17, sobre un plan integral de acción de mujeres con discapacidad, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a desarrollar, dentro del siguiente periodo de sesiones, un plan integral de acción de mujeres con discapacidad, de acción transversal, que contenga, como principios rectores del mismo la independencia y autonomía personal, el respeto a la diversidad y la participación e inclusión social de las mujeres con discapacidad, y que incluya, entre otros, los siguientes objetivos, que deberán incluirse también en un Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres:

- 1. Acciones para conseguir una mayor visibilidad en mujeres y niñas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad.
- 2. Medidas para eliminar la violencia en sus diversas formas contra las mujeres y niñas con discapacidad, en todos los órdenes de la vida, con especial atención a las situaciones de violencia por razón de género.
- 3. Medidas para alcanzar la plena participación en igualdad de las mujeres y niñas con discapacidad en la sociedad, y el pleno ejercicio de sus derechos.
- 4. Medidas para garantizar el derecho a la educación a las mujeres y niñas con discapacidad, a través de fórmulas de educación inclusiva, removiendo las barretas de toda índole que nieguen o dificulten su pleno ejercicio.

- 5. Medidas para garantizar la participación plena y en igualdad de las mujeres con discapacidad en el mercado laboral.
- 6. Medidas para paliar la pobreza y mejorar las condiciones de vida de las mujeres y niñas con discapacidad y de las mujeres cuidadoras de familiares con discapacidad.

7. Medidas para asegurar la participación política de las mujeres con discapacidad, en los espacios en los que se adoptan decisiones que les afectan.

Este Plan deberá incluir una mesa de seguimiento y evaluación que contenga una calendarización cerrada de los objetivos y medidas que deberán desarrollarse en el periodo de vigencia de dicho Plan, con acciones de seguimiento y evaluación periódicas de carácter anual que permitan un conocimiento de su desarrollo.»

Zaragoza, 21 de junio de 2017.

El Presidente de la Comisión HÉCTOR VICENTE OCÓN

Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Proposición no de Ley núm. 46/17, sobre las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera de Aragón.

La Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 46/17, sobre las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera de Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Garantizar en el presupuesto de 2017 el apoyo a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADS) para garantizar el correcto funcionamiento de dichas agrupaciones.

2. Incrementar las cuantías de las ayudas y subvenciones a las ADS ganaderas de Aragón en próximos ejercicios de acuerdo con las necesidades del sector.»

Zaragoza, 20 de junio de 2017.

El Presidente de la Comisión FERNANDO SABÉS TURMO

Aprobación por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Proposición no de Ley núm. 181/17, sobre la defensa del sector del taxi aragonés frente a nuevas licencias VTC.

La Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 181/17, sobre la defensa del sector del taxi aragonés frente a nuevas licencias VTC, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- 1. Realizar cuantas actuaciones sean necesarias, dentro de la legalidad vigente, para no otorgar nuevas licencias VTC en Aragón.
- 2. Continuar realizando cuantas actuaciones se consideren más adecuadas, dentro de la más estricta normativa, para actuar, de la forma más efectiva posible, en defensa del sector del taxi, fijando la proporción 1/30 y reclamando al Ayuntamiento de Zaragoza la respuesta urgente a la petición del Gobierno de Aragón de un informe para poder evaluar la conveniencia de la concesión o no de las licencias VTC solicitadas, además de proseguir la comunicación permanente que se está manteniendo con el sector del taxi, a fin de que no se lleguen a ocasionar perjuicios económicos o laborales en este colectivo.»

Zaragoza, 21 de junio de 2017.

El Presidente de la Comisión FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 201/17, sobre solicitud de inclusión del Archivo de la Corona de Aragón en el Registro Internacional de la Memoria del Mundo.

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 201/17, sobre solicitud de inclusión del Archivo de la Corona de Aragón en el Registro Internacional de la Memoria del Mundo, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

Realizar cuantas gestiones sean necesarias, en colaboración con todos los gobiernos implicados en su gestión, para solicitar al Gobierno de España que se inicien, por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, los trámites correspondientes para presentar ante la Secretaría de la UNESCO la propuesta de inscripción del "Archivo de la Corona de Aragón" en el denominado "Registro Internacional de la Memoria del Mundo", como reconocimiento a su valor histórico como fondo documental.»

Zaragoza, 20 de junio de 2017.

Aprobación por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Proposición no de Ley núm. 208/17, sobre vehículos turismo con conductor (VTC).

La Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 208/17, sobre vehículos turismo con conductor (VTC), ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

— Cumplir el Decreto 1050/2015, de funcionamiento de los VTC, del Gobierno de España, donde se define la identificación de estos vehículos.

— Que se proceda a crear un distintivo, renovable anualmente, en los vehículos dedicados a la actividad de arrendamiento con conductor, cuya autorización clase VTC se encuentre residenciada en la Comunidad Autónoma de Aragón y que ese distintivo esté permanentemente visible en dichos vehículos.»

Zaragoza, 21 de junio de 2017.

El Presidente de la Comisión FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Proposición no de Ley núm. 212/17, sobre apoyo a proyectos de modernización de regadíos sostenibles.

La Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 212/17, sobre apoyo a proyectos de modernización de regadíos sostenibles, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que los criterios de selección para las subvenciones de modernización, mejora y adaptación de regadíos, dentro de sus capacidades y competencias, incentiven proyectos sostenibles ambiental, social y económicamente, así como la eficiencia energética y el interés social en apoyo a las economías locales y la vertebración del territorio.»

Zaragoza, 20 de junio de 2017.

El Presidente de la Comisión FERNANDO SABÉS TURMO

Aprobación por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 217/17, sobre la Residencia Hogar Municipal de la Tercera Edad de Sariñena.

La Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 217/17, sobre la Residencia Hogar Municipal de la Tercera Edad de Sariñena, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- 1. Realizar un estudio de viabilidad del centro con recursos propios del IASS en el plazo de 6 meses desde la aprobación de esta Proposición no de Ley.
- 2. Prever en los próximos presupuestos, y años consecutivos, una partida económica finalista para concluir las obras.»

Zaragoza, 21 de junio de 2017.

El Presidente de la Comisión HÉCTOR VICENTE OCÓN

3.1.2. EN TRAMITACIÓN 3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por los Grupos Parlamentarios proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proposición no de Ley núm. 224/17, sobre un plan autonómico digital para trabajadores autónomos y pequeñas empresas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Arturo Aliaga López, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre un plan autonómico digital para trabajadores autónomos y pequeñas empresas, solicitando su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El futuro de los autónomos pasa por su especialización y digitalización.

En los últimos años existe un crecimiento importante en el aumento de las habilidades alrededor de las nuevas tecnologías por parte de los trabajadores autónomos, con el objetivo de adaptarse a los cambios vertiginosos que existen en el entorno digital y con el ánimo de aumentar la competitividad de su empresa, al margen de tamaño y actividad.

A pesar de ello, desde los diferentes colectivos que aglutinan a los autónomos, se alerta de que todavía en Aragón y España existe una asignatura pendiente para que estos vean el potencial de las tecnologías de la información y la comunicación, así como el papel principal de las redes sociales y los canales de venta por medio del comercio electrónico, como una herramienta para ahorrar costes y mejorar la competitividad y la productividad.

Por tanto, coincidimos con los colectivos de autónomos en que es clave que estos microempresarios se adapten a la era digital, de cara a las enormes diferencias que existen entre aquellos autónomos que usan o no las nuevas tecnologías a la hora de ser más competitivos, vender más y fidelizar a sus clientes en una era en donde la consulta de la información, la contratación de servicios y la venta de productos se hace no solo presencialmente o telefónicamente, sino mediante la utilización de redes sociales, páginas web, smartphones o plataformas de venta online, entre otros.

Además, hoy en día, y cada vez más, los nuevos sistemas de notificaciones electrónicas de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social están obligando a que los autónomos y pequeños empresarios se familiaricen y utilicen las nuevas tecnologías, por lo que esa modernización está dejando de ser una opción para convertirse en obligatoria.

Conscientes del retraso que muchos de los Autónomos y pequeños empresarios aragoneses tienen en este ámbito, con esta iniciativa pretendemos impulsar de forma ambiciosa una reconversión digital en el colectivo de los autónomos de Aragón en aras de una mayor competitividad y aprovechamiento de los múltiples recursos que la tecnología pone a su disposición, para ahorrar costes, mejorar la competitividad y aumentar la productividad en un colectivo clave para la fijación y creación del empleo en Aragón.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Aragonés plantea la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Elaborar un plan de formación para los autónomos y pequeñas empresas de Aragón con el objetivo de mejorar las habilidades digitales de estos profesionales impulsando la formación de los trabajadores autónomos en materias relacionadas con la economía digital y las nuevas tecnologías de la información.

2. — Desarrollar la celebración de jornadas de sensibilización y cursos específicos sobre estos temas, en las diferentes comarcas de Aragón, poniendo especial interés en los ámbitos relacionados con el comercio

electrónico y las redes sociales, dado su potencial como canales de venta y de comunicación.

3.— Implementar el plan de formación y las jornadas anuales por comarcas teniendo en cuenta a los colectivos empresariales, los representantes de los trabajadores, las Asociaciones de Autónomos de Aragón y las diferentes administraciones de la comunidad para llegar a todo el territorio aragonés.

Zaragoza, 15 de junio de 2017.

El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Proposición no de Ley núm. 225/17, sobre modificación legislativa para que las entidades locales puedan reinvertir su superávit.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gregorio Briz Sánchez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre modificación legislativa para que las entidades locales puedan reinvertir su superávit, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 6 de abril de 2017, la Junta de Gobierno de la FEMP aprobó por unanimidad una resolución para exigir al Gobierno una modificación legislativa que permita a las entidades locales reinvertir el superávit del año 2016. La resolución presentada a instancias del Presidente de la FEMP fue aprobada por unanimidad, estando presentes todos los grupos políticos con representación en la Junta de Gobierno.

Ningún expediente para la reinversión puede ser tramitado hasta la entrada en vigor de la Ley de PGE. Dado que la tramitación de estos expedientes es superior a los seis meses y la disposición adicional nonagésima segunda de dicha ley obliga a tener comprometidos los créditos antes de que finalice 2017, la conclusión es sencilla: por primera vez desde que recuperaron la senda del superávit las entidades locales no podrán reinvertir un solo euro de esos recursos.

En resumen: al no aprobarse los PGE para 2017 hasta finales de junio, tal y como está redactada la disposición, será imposible para las entidades locales reinvertir el superávit de 2016.

Por ello la FEMP plantea la modificación de la disposición adicional nonagésima segunda, para que se permita comprometer los créditos a reinvertir durante 2017 y 2018, siempre con cargo al superávit de 2016.

La resolución plantea igualmente que se eliminen las restricciones a la reinversión del superávit que hasta la fecha existen, para que se pueda reinvertir en, por ejemplo, mejorar los servicios que prestan los ayuntamientos a sus ciudadanos, inversiones financieramente sostenibles o planes de empleo que den respuesta al principal problema que en estos momentos tiene la sociedad como es el desempleo.

Para ello es necesario revisar la regla de gasto, así como los requisitos de deuda pública y estabilidad presupuestaria recogidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y que se ha traducido en el estrangulamiento financiero de los ayuntamientos y un ataque directo a la autonomía municipal. Esta situación nos ha llevado a la paradoja de que los ayuntamientos, siendo la única administración con superávit, estando saneados y cumpliendo con sus objetivos de estabilidad presupuestaria, se han visto claramente limitados por las restricciones impuestas por el Gobierno de España y sin poder invertir sus ahorros.

Éste ataque a las entidades locales se produce precisamente cuando atraviesan la mejor situación presupuestaria desde hace años: un superávit en 2016 de 7.083 millones de euros, el 0,64% del PIB, lo que supone un 39% más que en 2015. Desde el 2012 las entidades locales han generado un superávit acumu-

lado de casi 26.000 millones de euros.

Ante esta situación presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón acuerdan dirigirse al Gobierno de Aragón para:

- 1. Instar al Gobierno de España a que, por la vía de urgencia, adopte las iniciativas legislativas necesarias que permitan a las entidades locales reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por la misma cuantía, en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.
- 2. Solicitar al Gobierno de España que realice las actuaciones necesarias para proceder a la modificación de la disposición adicional nonagésima segunda de los presupuestos generales del Estado de 2017, con el objetivo de que se permita comprometer los créditos a reinvertir durante 2017 y 2018, siempre con cargo al superávit de 2016.
- 3 Reclamar al Gobierno de España que modifique la «regla de gasto», así como los requisitos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública recogidos en Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), con el fin de acabar con las duras e injustas restricciones que vienen soportando los ayuntamientos desde 2012 y ajustarlas a las necesidades de los mismos.

En el Palacio de la Aljafería, a 8 de junio de 2017.

El Portavoz GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Proposición no de Ley núm. 227/17, sobre la creación de una delegación local de tráfico en Alcañiz.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Arturo Aliaga López, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la creación de una delegación local de tráfico en Alcañiz, para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Teruel se caracteriza por tener un extenso territorio y una población dispersa, además de que su capital se encuentra en el extremo sur de la misma, lo que dificulta la prestación de determinados servicios centralizados para la población de toda la provincia. Por ello, Alcañiz supone de facto la ciudad de referencia para la práctica mitad de los habitantes de Teruel, además de serlo para algunas comarcas y poblaciones de provincias limítrofes.

En el asunto de Tráfico, a mediados de los ochenta, funcionarios de la Jefatura Provincial de Teruel se desplazaban a Alcañiz, tanto para la realización de trámites de documentos como de exámenes teórico-prácticos cada dos semanas. Dicha iniciativa, sin duda, supuso un gran beneficio para el Bajo Aragón Turolense. Unos años después, la realización de trámites (matriculaciones, altas, bajas de vehículos, expedientes sancionadores...) dejó de hacerse, quedando únicamente la parte concerniente a los exámenes.

Hoy se detectan varios problemas a este respecto. Por un lado, el anuncio del director de la Dirección General de Tráfico de cerrar los centros desplazados. Su intención es eliminar de modo progresivo las pruebas en papel, de aquí a finales de 2018. Se desprende de estas declaraciones que la parte teórica solo se podrá hacer en una de las 52 oficinas provinciales o de las 16 locales que pertenecen al organismo. Si para otras provincias podría ser un inconveniente, para la nuestras sería un desastre absoluto.

Por otro lado, el número de examinadores en la provincia que ahora mismo están en activo es claramente insuficiente, además de que los medios humanos y materiales no responden en absoluto a la proporción de demandantes de examen entre Teruel y Alcañiz.

Además, en estos últimos años, se ha detectado un incremento muy considerable de personas aspirantes a obtener los diversos carnés de conducir que proceden de otras provincias limítrofes (Tarragona y Zaragoza). Estas personas se examinan en sus provincias de origen de la parte teórica y pagan allí la tasa inicial, cuya cuantía ronda los 90 euros; después vienen a presentarse a la parte práctica en Alcañiz, lo que únicamente les supone un coste de 8 euros, cuando en realidad, obviamente, esa mínima cuantía no cubre ni de lejos el coste real, de tal forma que los recursos destinados los asume la provincia de Teruel.

Todo ello ha supuesto que se dan retrasos inadmisibles para examinarse en el centro desplazado de Alcañiz. Esto pone de manifiesto un claro agravio comparativo entre la capital y la zona bajoaragonesa turolense, claramente perjudicial para los ciudadanos de esta última. Estamos hablando de tres semanas y, en momentos de gran demanda, hasta cinco, en cuanto a la frecuencia de exámenes prácticos respecta. Es fácil comprender que cuando alguien está preparado para ir a un examen es un grave problema que no pueda hacerlo y que tenga que esperar sin saber cuánto

tiempo a la realización del mismo, con las consecuencias que esto supone: organización y distribución de tiempos, programación de trabajo en el caso de las autoescuelas y, en general, una extorsión en la vida cotidiana. Además, lo que en un principio fue un problema especialmente para los estudiantes, dado que eran en época estival los principales afectados puesto que disponen de un tiempo limitado para la obtención del permiso, ahora se ha convertido en un problema que afecta prácticamente a quienes se examinan durante todo el año.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, a su vez, traslade al Gobierno de España que:

- No proceda en ningún caso a plantear el cierre del centro desplazado de Alcañiz, reconociendo la realidad de la provincia de Teruel que supone largas distancias entre diversas partes de la misma.
- Proporcione los medios informáticos y técnicos suficientes para que puedan realizarse los exámenes mediante ordenador, en igualdad de condiciones a otros centros.
- Incremente el número de examinadores en la provincia en activo para agilizar las pruebas realizadas tanto en Teruel como especialmente Alcañiz.
- Reconozca la situación de un considerable número desplazados de otras provincias que van a examinarse al centro desplazado de Alcañiz de la parte práctica. En este sentido, deberá procurar que no suceda y, en el caso de no hacerlo, proporcionar los medios extraordinarios para atender esa demanda y que la tasa que se paga por este examen se revise con respecto de la tasa inicial para responder mejor a la realidad.
- Estudie seriamente la creación de una delegación local de Tráfico en Alcañiz. La población de referencia para la misma sería considerable y cercana a la mitad de la provincia, con lo cual el beneficio para los habitantes de las comarcas de alrededor sería notable, no solo por lo que respecta a exámenes de carné de conducir, sino para otros muchos trámites que a diario se realizan.

Zaragoza, 19 de junio 2017.

El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Proposición no de Ley núm. 228/17, sobre el proceso de participación ciudadana de la Ley de Capitalidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.ª del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el proceso de participación ciudadana de la Ley de Capitalidad, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Aragón ha remitido a las Cortes de Aragón, con fecha 8 de junio de 2017, el Proyecto de Ley de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

En el Programa Anual de Participación Ciudadana, aprobado el 22 de marzo de 2017 por el Gobierno de Aragón, contemplaba en la tramitación de esta ley con un procedimiento singularizado en este sentido.

Dicho proceso, no se sabe bien por qué, se ha obviado con el consiguiente menoscabo de la transparencia y participación que el actual Gobierno de Aragón constantemente mantiene en sus declaraciones públicas.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a retirar el Proyecto de Ley de Capitalidad actualmente registrado en las Cortes de Aragón por el más breve espacio de tiempo posible, pero que permita abrir un proceso de participación ciudadana, tal y como constaba en sus previsiones aprobadas con el Programa Anual de Participación Ciudadana para 2017 y que él mismo ha olvidado y desatendido.

Zaragoza, 19 de junio de 2017.

La Portavoz M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

3.1.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante las correspondientes Comisiones, en virtud de la voluntad manifestada por los Grupos Parlamentarios proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS Proposición no de Ley núm. 223/17, sobre la declaración del Ibón de Plan y su entorno como Monumento Natural Protegido, para su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto (IU Aragón), de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la declaración del Ibón de Plan y su entorno como Monumento Natural Protegido, solicitando su tramitación la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Aragón incorporó a su normativa la figura de Monumento Natural en la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres de 1989. En ella se establecen varios grados de protección, como Parque, Reserva, Paisaje o Monumento Natural. Cada uno de ellos responde a unas características definitorias. En el caso de los monumentos naturales se establece que se trata de «espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial». Además, la norma señala que: «se considerarán también Monumentos Naturales las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad e importancia de sus valores científicos, culturales y paisajísticos». Hasta hoy, finales del año 2013, tan sólo cinco lugares cuentan con esa denomi-

Existe una plataforma que se llama «Salvemos el Ibón del Plan, salvemos Basa de la Mora», que están realizando acciones para evitar que un lugar tan singular como es Ibón de Plan sufra una masificación turística descontrolada. Entre otras acciones, están recabando firmas para el Gobierno de Aragón tome medidas encaminadas hacia su protección.

Ibón de Plan (también conocido como Basa de la Mora), en el término municipal de Plan, está considerado como uno de los lugares más hermosos de toda la cordillera pirenaica, por lo que aunque solo fuera por su valor paisajístico debería estar reconocido bajo una figura de protección como la de Monumento Natural.

El Lugar de Interés Geológico del Ibón de Plan, su turbera y su lapiaz, la presencia en sus alrededores del amenazado urogallo pirenaico y un patrimonio arqueológico que se remonta al Neolítico, con presencia de círculos de piedras a escasos metros del refugio de Lavasar, son razones suficientes, que no las únicas, para que este lugar sea considerado de alto interés, tanto natural como cultural.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

Iniciar los trámites necesarios para la declaración del Ibón de Plan y su entorno como Monumento Natural Protegido antes de finalizar la legislatura, contando con la participación de aquellas administraciones y sectores implicados.

Zaragoza, a 13 de junio de 2017.

La Portavoz Adjunta PATRICIA LUQUIN CABELLO

Proposición no de Ley núm. 226/17, sobre la necesidad de renovar los medios materiales de los Agentes de Protección de la Naturaleza de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.ª del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la necesidad de renovar los medios materiales de los Agentes de Protección de la Naturaleza de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Agentes de Protección de la Naturaleza de Aragón desarrollan un trabajo fundamental para la gestión y la conservación del medio ambiente en su más amplio sentido.

Como cuerpo ejecutivo de la Administración, están directamente implicados en que se realicen de forma correcta las actividades que se llevan a cabo en el medio natural y su trabajo por tanto está estrechamente ligado al medio rural y a las personas que viven en él, aunque su trabajo muy importante para el conjunto de la sociedad, ya que disfrutar de un medio ambiente adecuado es un derecho de todos.

Al desarrollar sus funciones en el medio rural y en el ámbito forestal, es necesario dotar de medios materiales adecuados a este colectivo para que puedan trabajar en condiciones de eficacia y seguridad. Disponer de un vehículo todoterreno resulta imprescindible para la actividad diaria de los APN, ya que sin él no pueden acceder a su lugar de trabajo.

Por desgracia, la realidad a la que se enfrentan los Agentes de Protección de la Naturaleza en su día a día muestra un parque móvil insuficiente y muy envejecido y la consecuencia es que nos encontramos con Agentes de Protección de la Naturaleza que deben permanecer en la oficina o bien desplazarse en un turismo, que obviamente no les permitirá acceder a la totalidad del área que tiene adscrita.

En total son 325 plazas de Agentes de Protección de la Naturaleza en Aragón: 144 en Huesca, 91 en Zaragoza y 90 en Teruel, a las que se suman 10 coordinadores. Con esta plantilla nos encontramos con un parque móvil envejecido y con averías constantes debido a su antigüedad y cuyos costes de reparación a veces superan al del propio vehículo.

Pero la carencia de medios no solo afecta a los vehículos, también a la red de emisoras y de material relacionado con la seguridad y la eficacia del trabajo llevado a cabo por los Agentes de Protección de la Naturaleza.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en el plazo de seis meses ponga en marcha un plan de renovación de los vehículos, así como de todos los medios materiales necesarios para que los Agentes de Protección de la Naturaleza puedan desarrollar su trabajo con seguridad y la máxima eficacia posible.

Zaragoza, 16 de junio de 2017.

La Portavoz M.° DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 16/17, sobre la apuesta por la orientación educativa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 16/17, sobre la apuesta por la orientación educativa, publicada en el BOCA núm. 131, de 1 de febrero de 2017, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CUL-TURA Y DEPORTE:

Margarita Périz Peralta, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 16/17, sobre la apuesta por la orientación educativa.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el primer párrafo de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a negociar, junto con los sindicatos en mesa sectorial, la convocatoria de oposiciones de Orientación en próximas convocatorias de Secundaria y dentro del acuerdo nacional de estabilización por el empleo docente y de la coordinación que se establece entre las CCAA en las diferentes convocatorias».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2017.

La Diputada MARGARITA PÉRIZ PERALTA V.° B.° El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

Margarita Périz Peralta, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 16/17, sobre la apuesta por la orientación educativa.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el segundo párrafo de la Proposición no de Ley, sustituir «, con un incremento de recursos destinados a tal fin de un 20% antes de terminar la legislatura y con el objetivo y compromiso de alcanzar el incremento de un 40% en seis años» por: «..., con el compromiso de incremento de recursos que sean necesarios para la atención de calidad».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2017.

La Diputada MARGARITA PÉRIZ PERALTA V.° B.° El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 23/17, sobre un plan integral de acción de mujeres con discapacidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía a la Proposición no de Ley núm. 23/17, sobre un plan integral de acción de mujeres con discapacidad, publicada en el BOCA núm. 133, de 7 de febrero de 2017, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Dña. Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 23/17, sobre un Plan Integral de Acción de Mujeres con Discapacidad

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un punto 2, con la siguiente redacción:

«2. Este Plan deberá incluir una mesa de seguimiento y evaluación que contenga una calendarización cerrada de los objetivos y medidas que deberán desarrollarse en el periodo de vigencia de dicho Plan, con acciones de seguimiento y evaluación periódicas de carácter anual que permitan un conocimiento de su desarrollo»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 19 de junio de 2017.

La Diputada DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA V.° B.° La portavoz SUSANA GASPAR MARTÍNEZ La Proposición no de Ley núm. 134/17, sobre la exigencia del pago de pensiones por parte del Gobierno de Venezuela a aquellas personas que, con derecho a ella, residen en España y, en concreto, en Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Aragonés en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 134/17, sobre la exigencia del pago de pensiones por parte del Gobierno de Venezuela a aquellas personas que, con derecho a ella, residen en España y, en concreto, en Aragón, publicada en el BOCA núm. 150, de 12 de abril de 2017, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

La Proposición no de Ley núm. 220/17, sobre el plan aragonés de ciberseguridad, pasa a tramitarse ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Aragonés en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 220/17, sobre Plan aragonés de ciberseguridad, publicada en BOCA núm. 168, de 21 de junio de 2017, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.1.3. RECHAZADAS 3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 204/17, sobre información presupuestaria a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2017, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 204/17, sobre información presupuestaria a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, presentada por el G.P. Podemos Aragón y publicada en el BOCA núm. 163, de 5 de junio de 2017.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.2. INTERPELACIONES 3.2.1. EN TRAMITACIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, ha admitido a trámite la Interpelación que figura a continuación, presentada por el G.P. Aragonés.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Interpelación núm. 83/17, relativa al cumplimiento de los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Elena Allué de Baro, diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al consejero de Hacienda y Administración Pública, para su respuesta oral en el Pleno, la siguiente Interpelación relativa al cumplimiento de los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria.

ANTECEDENTES

El organismo independiente, Airef, acaba de publicar su Informe sobre Aragón con respecto al posible incumplimiento del déficit de 2017, regla de gasto y límite de deuda en el medio plazo.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política del Gobierno sobre el cumplimiento de los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria?

Zaragoza, a 14 de junio de 2017.

La Diputada ELENA ALLUÉ DE BARO

3.3. MOCIONES 3.3.1. APROBADAS 3.3.1.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Mociones que se insertan a continuación, aprobadas por las distintas Comisiones.

Zaragoza, 23 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Moción núm. 32/17, dimanante de la Interpelación núm. 62/17, relativa a la política en defensa de consumidores y usuarios de Aragón.

La Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, con motivo del debate de la Moción núm. 32/17, dimanante de la Interpelación núm. 62/17, relativa a la política

en defensa de consumidores y usuarios de Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- Estudiar y utilizar las fórmulas (convenios plurianuales u otras) que permitan dar estabilidad a las asociaciones de consumidores aragonesas.
- Publicar las convocatorias de ayudas a las asociaciones de consumidores antes de finalizar el primer trimestre del año correspondiente.
- Adelantar el pago de las ayudas a las asociaciones de consumidores, abonándoles el 100%, a través de anticipos, del importe en el momento de la concesión
- Coordinar con el Consejo de Consumidores y Usuarios la puesta en marcha de programas de formación e información al consumidor, así como de todas aquellas actuaciones en las que esté afectada la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los consumidores.»

Zaragoza, 21 de junio de 2017.

El Presidente de la Comisión HÉCTOR VICENTE OCÓN

Aprobación por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Moción núm. 33/17, dimanante de la Interpelación núm. 68/17, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de seguridad vial.

La Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, con motivo del debate de la Moción núm. 33/17, dimanante de la Interpelación núm. 68/17, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de seguridad vial, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a buscar soluciones inmediatas y urgentes al elevado grado de riesgo de siniestralidad de las carreteras de Aragón, especialmente en lo que respecta a:

- Estudio e instalación de cruces inteligentes, para mejorar la seguridad de los cruces más peligrosos.
- Puntos negros: nuevo estudio de los puntos negros para mejorar su identificación y eliminación.
- Guía de buenas prácticas en travesías y tramos urbanos para intentar evitar los atropellos.»

Zaragoza, 21 de junio de 2017.

El Presidente de la Comisión FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Moción núm. 34/17, dimanante de la Interpelación núm. 82/17, relativa a infraestructuras educativas

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, con motivo del debate de la Moción núm. 34/17, dimanante de la Interpelación núm. 82/17, relativa a infraestructuras educativas, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- 1. Presentar un plan de infraestructuras educativas en el plazo de 3 meses.
- 2. Empezar en el mes de julio la construcción de los colegios: colegio Valdespartera 3, colegio de Arcosur, colegio de Pedrola, colegio de Sobradiel, fase de Educación Primaria del colegio Cuarte 3, de manera que las obras estén concluidas antes de fin de año 2017.
- 3. Licitar y construir el aulario de Peñaflor a la mayor brevedad posible para que pueda estar en funcionamiento antes de finalizar el año 2017.
- 4. Presentar en el plazo de un mes el expediente de compromisos de gasto en ejercicios futuros (plurianual) necesario para la construcción del colegio Parque Venecia, de manera que sea posible finalizar la construcción en el primer trimestre del año 2018.
- 5. Licitación del nuevo colegio de Binéfar antes de que finalice el año 2017 y construcción en el primer semestre de 2018. »

Zaragoza, 20 de junio de 2017.

El Presidente de la Comisión ENRIQUE PUEYO GARCÍA

Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Moción núm. 35/17, dimanante de la Interpelación núm. 79/17, relativa a la política general en materia de lucha contra el cambio climático.

La Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, con motivo del debate de la Moción núm. 35/17, dimanante de la Interpelación núm. 79/17, relativa a la política general en materia de lucha contra el cambio climático, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a actualizar en el presente año la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias (EACCEL) que englobe programas específicos y concretos en relación a las futuras afecciones en materia agropecuaria, ambiental, económica, sanitaria y otras, adaptándola a la realidad actual de nuestro territorio y apostando de forma decidida por su puesta en marcha para la oportuna preparación de nuestra Comunidad Autó-

noma ante la situación que inevitablemente hemos de enfrentar.»

Zaragoza, 20 de junio de 2017.

El Presidente de la Comisión FERNANDO SABÉS TURMO

3.3.2. EN TRAMITACIÓN 3.3.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.3 del Reglamento de la Cámara, he procedido a admitir a trámite las Mociones que figuran a continuación, presentadas por los Grupos Parlamentarios para su tramitación ante las distintas Comisiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas mociones hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que hayan de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Moción núm. 36/17, dimanante de la Interpelación núm. 75/17, relativa a atención sanitaria, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 75/17 formulada por la Diputada D.ª Berta Zapater Vera, presenta para su debate y votación en el la Comisión de Sanidad la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- 1. Extender la atención hospitalaria domiciliaria progresivamente a todos los hospitales de Aragón, empezando por los hospitales que están fuera del área metropolitana de Zaragoza para beneficiar de manera inmediata a los habitantes en el medio rural.
- 2. Acercar la atención hospitalaria lo máximo posible al mundo rural, con medidas concretas como es la adquisición de un acelerador lineal para Huesca y otro para Teruel para que los pacientes de radiología no tengan que desplazarse hasta hospitales de Zaragoza recorriendo más de 140 km, adquisición que puede

realizarse aprovechando la donación económica reciente de Amancio Ortega a Aragón de 10 millones.

Zaragoza, 16 de junio de 2017.

El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Moción núm. 37/17, dimanante de la Interpelación núm. 58/16, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de transporte sanitario terrestre urgente de pacientes, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 58/16, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de transporte sanitario terrestre urgente de pacientes, formulada por la Diputada Carmen María Susín Gabarre, presenta para su debate y votación en la Comisión de Sanidad la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Modificar las condiciones de los pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de transporte sanitario urgente por carretera de pacientes de Aragón, adaptándolos a las necesidades reales de la prestación del servicio en Aragón, garantizando la calidad de la prestación del servicio para usuarios y trabajadores, introduciendo clausulas sociales en el contrato y estableciendo medidas de vigilancia en el cumplimiento de contrato.

2. Incrementar y modificar la dotación presupuestaria para el servicio de transporte sanitario urgente por carretera garantizando que la dotación económica sea suficiente para financiar las necesidades reales del

Zaragoza, 19 de junio de 2017.

La Portavoz M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 34/17, dimanante de la Interpelación núm. 82/17, relativa a infraestructuras educativas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G. P. Socialista a la Moción núm. 34/17, dimanante de la Interpelación

núm. 82/17, relativa a infraestructuras educativas, publicada en el BOCA núm. 168, de 21 de junio de 2017, y cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

Margarita Périz Peralta, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción número 34/17, relativa a infraestructuras educativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 2 de la Moción, suprimir «, colegio de Pedrola, colegio de Sobradiel».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2017.

La Diputada MARGARITA PÉRIZ PERALTA V.° B.° El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

Margarita Périz Peralta, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción número 34/17, relativa a infraestructuras educativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 3 de la Moción, sustituir «antes de finalizar el año 2017» por: «en el primer trimestre de 2018».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2017.

La Diputada MARGARITA PÉRIZ PERALTA V.° B.° El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

Margarita Périz Peralta, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción número 34/17, relativa a infraestructuras educativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 4 de la Moción.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2017.

La Diputada MARGARITA PÉRIZ PERALTA V.° B.° El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

Margarita Périz Peralta, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción número 34/17, relativa a infraestructuras educativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado 5 de la Moción por el siguiente: «5. Que antes de fin de año de 2017 esté redactado el proyecto del nuevo colegio de Binéfar, para que se puedan iniciar las obras en el primer semestre de 2018».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de junio de 2017.

La Diputada MARGARITA PÉRIZ PERALTA V.° B.° El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

Enmienda presentada a la Moción núm. 35/17, dimanante de la Interpelación núm. 79/17, relativa a la política general en materia de lucha contra el cambio climático.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión

de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G. P. Aragonés a la Moción núm. 35/17, dimanante de la Interpelación núm. 79/17, relativa a la política general en materia de lucha contra el cambio climático, publicada en el BOCA núm. 168, de 21 de junio de 2017, y cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DEL PLENO DE LA CÁMARA:

D.ª Lucía Guillén Campo, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la moción núm. 35/17, dimanante de la Interpelación 79/17, sobre política general en materia de lucha contra el cambio climático.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir, después de la palabra «Actualizar» lo siguiente: «en el presente año».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 14 de junio de 2017.

La Diputada LUCÍA GUILLÉN CAMPO V.° B.° El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

3.3.4. RETIRADAS

Retirada de la Moción núm. 29/17, dimanante de la Interpelación núm. 33/17, relativa a la atención primaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía ha procedido a retirar la Moción núm. 29/17, dimanante de la Interpelación núm. 33/17, relativa a la atención primaria, presentada por este Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 166, de 13 de junio de 2017.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 22 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS 3.4. PREGUNTAS
3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL
3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Pregunta núm. 927/17, relativa a las alarmas que la Airef ha emitido en su último informe de mayo de 2017 dirigidas al Gobierno de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Elena Allué de Baro, diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al consejero de Hacienda y Administración Pública, para su respuesta oral en el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las alarmas que la Airef ha emitido en su último informe de mayo de 2017 dirigidas al Gobierno de Aragón.

ANTECEDENTES

El último informe emitido por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (Airef) en el Informe «Variación en la valoración de la Airef del cumplimiento de 2017 entre el informe de proyectos y líneas y el de presupuestos iniciales» en el que se constata que es improbable que Aragón cumpla con el objetivo de déficit, que compromete el cumplimiento de la regla de gasto y que existen altos riesgos para la sostenibilidad financiera y el cumplimiento del límite de deuda en el medio plazo.

PREGUNTA

¿Cree el Gobierno de Aragón que, tras las afirmaciones demoledoras del último informe de la Airef, cumplirá con el objetivo de déficit en 2017, con la regla de gasto y con el límite de deuda a medio plazo?

Zaragoza, a 13 de junio de 2017.

La Diputada ELENA ALLUÉ DE BARO

Pregunta núm. 936/17, relativa a la amenaza de destrucción del tejido económico de la zona de influencia del proyecto del pantano de Biscarrués.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Román Sierra Barreras, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Economía, Industria y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la amenaza de destrucción del tejido económico de la zona de influencia del proyecto del pantano de Biscarrués.

ANTECEDENTES

En mayo de 2017, el proyecto de Biscarrués se somete a información pública. Proyecto que tiene una fuerte oposición en la zona afectada, compartida por buena parte de la ciudadanía aragonesa. Son diversos los motivos desde los ecológicos por la clara afección a un río vivo como el Gállego, pero también el gran impacto económico hacia una zona que tiene un tejido económico muy dinámico.

PREGUNTA

¿Cuáles son las medidas que va a poner en marcha su departamento para salvaguardar el tejido económico de la zona de influencia del proyecto del pantano de Biscarrués?

Zaragoza, a 15 de junio de 2017.

El Diputado ROMÁN SIERRA BARRERAS

Pregunta núm. 939/17, relativa a las prestaciones económicas en materia de dependencia en el ejercicio 2017.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Elena Allué de Baro, diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta oral en el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la prestaciones económicas en materia de dependencia en el ejercicio 2017.

ANTECEDENTES

El presupuesto de 2017 ha visto mermada la partida de prestaciones económicas en materia de dependencia fruto de la detracción que ha habido en el proceso de ponencia de la Ley de Presupuestos de 2017 para aprobar enmiendas de otros Grupo Parlamentarios que apoyan al Gobierno de Aragón.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar la Consejería de Ciudadanía y Derechos Sociales para poder cubrir este año las prestaciones económicas en materia de dependencia con menos dinero que en el ejercicio presupuestario de 2016 y, por lo tanto, cumplir con el objetivo del Gobierno de acabar con las listas de espera de dependencia de Aragón en la presente legislatura?

Zaragoza, a 19 de junio de 2017.

La Diputada ELENA ALLUÉ DE BARO

3.4.1.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, ha admitido a trámite la Pregunta que figura a continuación, formulada por el Sr. Campoy Monreal para su respuesta oral en la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Pregunta núm. 928/17, relativa al transporte escolar en Aragón, para su respuesta en la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Javier Campoy Monreal, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, para su respuesta oral ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, la siguiente Pregunta relativa al transporte escolar en Aragón.

ANTECEDENTES

El transporte escolar es un servicio fundamental para que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades en educación, y resulta esencial en el medio rural aragonés. Sin embargo, a día de hoy, el Gobierno de Aragón adeuda a las empresas del sector más de tres meses de pagos, lo que hace peligrar el servicio que se presta a miles de familias.

PREGUNTA

¿Cuáles son las causas del retraso en los pagos del transporte escolar y cuándo tiene previsto hacer frente a la deuda que mantiene con las empresas adjudicatarias?

Zaragoza, 13 de junio de 2017.

El Diputado JAVIER CAMPO MONREAL

3.4.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 845/17, relativa a las listas de espera de dependencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Diputada del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Sra. Pescador Salueña ha procedido a retirar su Pregunta núm. 845/17, relativa a las listas de espera de dependencia, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno, y publicada en el BOCA núm. 162, de 31 de mayo de 2017.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Bo-

letín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 13 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Pregunta núm. 929/17, relativa al cumplimiento de la moción aprobada por mayoría en la comarca de Tarazona y el Moncayo sobre la instalación de desfibriladores automáticos en todos los centros médicos de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cumplimiento de la moción aprobada por mayoría en la comarca de Tarazona y el Moncayo sobre la instalación de desfibriladores automáticos en todos los centros médicos de la comarca de Tarazona y el Moncayo.

ANTECEDENTES

La comarca de Tarazona y el Moncayo aprobó por mayoría y a iniciativa del Grupo Comarcal Socialista una moción en la que se insta al Gobierno de Aragón «para que proceda a la adquisición e instalación de un Desa, en todos los centros médicos de los municipios de la comarca.

Instar a la formación, con contenidos en soporte vital básico y preparación para el manejo de desfibrilador automático a tantas personas como quieran aprender a usarlo».

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón y/o el Departamento de Sanidad dar cumplimiento a esta iniciativa aprobada por el Pleno Comarcal de la Comarca de Tarazona y el Moncayo a iniciativa del Grupo Comarcal Socialista? En caso afirmativo, ¿cuándo se va a proceder a la adquisición e instalación de los desfibriladores automáticos y a la formación del personal autorizado para el uso de los mismos y con cargo a qué partida presupuestaria?

Zaragoza, 15 de junio de 2017.

La Diputada CARMEN SUSÍN GABARRE

Pregunta núm. 930/17, relativa al descenso de las donaciones de sangre en la Comunidad Autónoma de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al descenso de las donaciones de sangre en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ANTECEDENTES

Las donaciones de sangre cayeron en Aragón un 1,46% en 2016 con respecto al ejercicio anterior y se sitúa como la Comunidad número 15 en cuanto al número de donaciones por cada mil habitantes (32,65), solo por delante de Canarias, La Rioja y Melilla.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el análisis que el Departamento de Sanidad realiza sobre el motivo por el que ha descendido el número de donantes de sangre en Aragón y qué acciones ha llevado a cabo y va a desarrollar en el futuro para corregir esta situación e incrementar el número de donantes y donaciones?

Zaragoza, 15 de junio de 2017.

La Diputada CARMEN SUSÍN GABARRE

Pregunta núm. 931/17, relativa a la falta de facultativo en la Residencia de Personas Mayores de Borja.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la falta de facultativo en la Residencia de Personas Mayores de Borja.

ANTECEDENTES

Desde el pasado día 17 de febrero, la Residencia de Personas Mayores de Borja trabaja sin contar con la presencia de un facultativo, para la correcta atención de los residentes, en su gran mayoría dependientes con grado II o III, lo que conlleva una disminución grave en la calidad de la atención sanitaria a los mismos.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno de Aragón, después de cuatro meses desde que la Residencia de Personas Mayores de Borja se encuentra sin facultativo para la atención a los residentes, no ha cubierto dicha plaza, pese a los múltiples requerimientos que a tal fin ha recibido?

¿Qué medidas concretas se están llevando a cabo para solucionar esta grave situación?

¿En qué fecha prevé el Gobierno de Aragón cubrir dicha vacante?

Zaragoza, 15 de junio de 2017.

La Diputada ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 932/17, relativa a la figura de las y los terapeutas ocupacionales en relación con el borrador del plan de salud mental.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Itxaso Cabrera Gil, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad la siguiente Pregunta para su respuesta escrita relativa a la figura de las y los terapeutas ocupacionales en relación al borrador del plan de salud mental.

ANTECEDENTES

El Departamento de Sanidad ha presentado en los últimos meses el borrador del plan de salud mental. Llama la atención, entre otros aspectos, que dicho borrador no contempla la figura del terapeuta ocupacional, pieza clave en los centros de rehabilitación de Salud Mental. Por este motivo formulamos la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué motivos no se contempla la figura del terapeuta ocupacional en el borrador de salud mental presentado por el Departamento de Sanidad?

Zaragoza, 15 de junio de 2017.

La Diputada ITXASO CABRERA GIL

Pregunta núm. 933/17, relativa a sanidad universal.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Itxaso Cabrera Gil, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad la siguiente Pregunta para su respuesta escrita relativa a sanidad universal.

ANTECEDENTES

En el Pleno de las Cortes de Aragón celebrado el pasado día 18 de mayo del 2017, se aprobó Proposición no de Ley núm. 287/16, sobre sanidad universal, a propuesta de Podemos Aragón y Grupo Mixto. Dicha iniciativa dictaba así:

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- 1. Elevar la Instrucción del 7 de agosto 2015 a rango de Decreto de manera inmediata contemplando las siguientes mejoras:
- 1.1. Suprimir de los requisitos de acceso el de «tener la condición de extranjero no registrado ni autorizado a residir en España», ya que la universalidad en el acceso al sistema sanitario debe ser independiente de la situación administrativa y nacionalidad de las personas.
- 1.2. Suprimir los requisitos económicos, como ya ocurre en otras comunidades autónomas.
- 1.3. Que se contemplen los casos de excepción que aun así pudieran quedar fuera (personas sin empadronar o sin identificación) incluyendo cláusulas de flexibilidad que garanticen su acceso al sistema sanitario. Concretar el circuito administrativo a seguir para los casos de excepción.

1.4. Solucionar los problemas planteados por las personas que no pueden conseguir el «Documento de no exportación» del derecho de asistencia sanitaria desde el país de origen.

1.5. Garantizar la formación del personal de los servicios de admisión del Salud y de las unidades de trabajo social de manera prioritaria e inmediata.

1.6. Desarrollar y garantizar campañas de carácter informativo que permitan a las personas afectadas co-

nocer sus derechos y poder defenderlos.

2. Que las condiciones del requisito de empadronamiento se retrotraigan, iniciándose así pues los trámites pertinentes para instar al Gobierno de España a la Derogación del Real Decreto Ley 16/2012, para restablecer la universalidad de la cobertura del Sistema Nacional de Salud. Reformando, por lo tanto la legislación sanitaria para asegurar la sostenibilidad de un sistema público, universal, de calidad y equitativo en el acceso por parte de las y los ciudadanos.

Por lo citado con anterioridad, formulamos la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Departamento de Sanidad el cumplimiento de la Proposición no de Ley 287/16? En caso afirmativo, ¿cómo va a proceder el Departamento de Sanidad al cumplimiento de la Proposición no de Ley 287/16?

¿Va a cumplir el Departamento de Sanidad con la Proposición no de Ley 287/16 con los recursos de la sanidad pública aragonesa o van a recurrir a los conciertos con la sanidad privada?

Zaragoza, 15 de junio de 2017.

La Diputada ITXASO CABRERA GIL

Pregunta núm. 934/17, relativa a las cuantías invertidas para fomentar la incorporación de jóvenes agricultores.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Ángel Navarro Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las cuantías invertidas para fomentar la incorporación de jóvenes agricultores.

ANTECEDENTES

El año 2016, el Gobierno de Aragón puso 30 millones de euros a disposición del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad para fomentar la incorporación de jóvenes agricultores. Según los datos aportados por el Director General de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, 662 solicitudes válidas y se incorporaron un total de 433 jóvenes con una media de 42.400 euros por solicitud. También comentó que 199

solicitudes de incorporación fueron desestimadas por falta de presupuesto, sin embargo 433 solicitudes x 42.400 euros/solicitud = 18.359.200 euros.

Si partíamos de una cuantía inicial de 30.000.000

de euros

30.000.000 - 18.359.200 = 11.640.800 euros sin ejecutar

11.640.800 disponibles para incorporar solicitudes que fueron desestimadas por falta de presupuesto.

Con esa media 199 solicitudes desestimadas x 42.400 euros = 8.437.600 euros.

Si sumamos lo invertido según los datos del Director General, cuya cuantía asciende a 18.359.200 euros y lo que hubiese supuesto la incorporación de todas las solicitudes admitidas (662) resulta un total de 28.068.800 euros o lo que es lo mismo 62 solicitudes x 42.400 euros = 28.068.800 euros.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Por qué habiendo presupuesto para incorporar la totalidad de los jóvenes que solicitaron y se evaluaron, se han quedado fuera 199 solicitantes?

¿Qué motivo o justificación se ha alegado a estos solicitantes para denegarles las ayudas a la incorporación de ióvopos garicultoros?

incorporación de jóvenes agricultores?

¿Cuál ha sido el destino de los aproximadamente 11,5 millones de euros que no se han ejecutado de esta partida?

Zaragoza, 16 de junio de 2017.

El Diputado MIGUEL ÁNGEL NAVARRO VICENTE

Pregunta núm. 935/17, relativa al grado de cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 67/16, sobre reconocimiento y adopción de medidas de reparación moral, social y económicas a las víctimas de la talidomida en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Rosa Plantagenet-Whyte Pérez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al grado de cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 67/16, sobre reconocimiento y adopción de medidas de reparación moral, social y económicas a las víctimas de la talidomida en Aragón.

PREGUNTA

¿Cuál es el grado de cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 67/16, sobre reconocimiento y adopción de medidas de reparación moral, social y económica a las víctimas de la talidomida en Aragón, aprobada en el Pleno celebrado en esta Cámara el día 5 de mayo de 2016?

Zaragoza, 16 de junio de 2017.

La Diputada ROSA PLANTAGENET-WHYTE PÉREZ

Pregunta núm. 937/17, relativa al proceso de escolarización en la localidad de La Almunia de Doña Godina.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Gamarra Ezquerra, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al proceso de escolarización en la localidad de La Almunia de Doña Godina.

ANTECEDENTES

Una vez finalizado el proceso de inscripción por parte de las familias de los alumnos que el curso 2017/2018 cursarán 1 er curso de 2° ciclo de Educación Infantil en la localidad de la Almunia de Doña Godina, teniendo en cuenta las aulas ofertadas, las listas provisionales contemplaron que el CEIP Nertóbriga contará con 2 vías de 22 alumnos cada una, y que el CEIP Florián Rey dispondrá con 23 alumnos en cada una de sus 2 vías.

PREGUNTA

¿Por qué no se ha considerado la opción de habilitar una tercera vía en el CEIP Nertóbriga de la Almunia de Doña Godina con el fin de que en esta localidad las ratios para 1 er curso de 2° ciclo de Educación Infantil fueran más bajas, teniendo en cuenta que previsiblemente para este curso y localidad, a tenor de lo sucedido en cursos anteriores, llegará un número importante de alumnos fuera de plazo?

Zaragoza, 19 de junio de 2017.

El Diputado CARLOS GAMARRA EZQUERRA

Pregunta núm. 938/17, relativa a la habilitación de una nueva vía en 1er curso de 2° ciclo de Educación Infantil en el CEIP Nertóbriga de la localidad de La Almunia de Doña Godina.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Gamarra Ezquerra, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la habilitación de una

nueva vía en 1er curso de 2° ciclo de Educación Infantil en el CEIP Nertóbriga de la localidad de La Almunia de Doña Godina.

ANTECEDENTES

Una vez finalizado el proceso de inscripción por parte de las familias de los alumnos que el curso 2017/2018 cursarán primer curso de 2.º ciclo de Educación Infantil en la localidad de La Almunia de Doña Godina, teniendo en cuenta las aulas ofertadas, las listas provisionales contemplaron que el CEIP Nertóbriga contará con 2 vías de 22 alumnos cada una, y que el CEIP Florián Rey dispondrá con 23 alumnos en cada una de sus 2 vías.

PREGUNTA

¿Bajo qué circunstancias concretas se tiene prevista la habilitación de una nueva vía de primer curso de 2.° ciclo de Educación Infantil en el CEIP Nertóbriga de la localidad de La Almunia de Doña Godina?

Zaragoza, a 19 de junio de 2017.

El Diputado CARLOS GAMARRA EZQUERRA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 248/17, relativa al servicio de transporte escolar (BOCA núm. 133, de 7 de febrero de 2017).

Zaragoza

De un total de 146.519 alumnos escolarizados en la provincia de Zaragoza, en el actual curso 2016/2017, el número de alumnos transportados asciende a un total de 6.554 alumnos, repartidos en 231 rutas de transporte.

Alumnos transportados Educación Especial: 312 alumnos

Alumnos transportados Educación Infantil: 163 alumnos

Alumnos transportados Educación Primaria: 484 alumnos

Alumnos transportados Educación Secundaria : 3.998 alumnos

Alumnos transportados Ens. Posobligatorias: 1.707

Teruel

Rutas contratadas por el Servicio Provincial de Teruel

- 13 rutas de transporte escolar contratadas a través de reserva de billetes en rutas regulares de viajeros.
- 90 rutas de transporte contratadas para realizar el transporte de los alumnos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos.

- Dos convenios de colaboración con Comarcas:
- Uno con la comarca Cuencas Mineras, que ya se venía haciendo durante varios cursos, y que realiza tres rutas de transporte escolar para la escolarización de alumnos de infantil, primaria, y ESO en el Colegio Público Cuencas Mineras de Montalbán.
- Otro, que se ha firmado para este curso por primera vez, con la comarca de Maestrazgo para trasladara a alumnos de infantil y primaria de núcleos de población aislados que cursan sus estudios en Castellote y para alumnos de Enseñanza Secundaria de localidades aisladas para alumnos matriculados en el IES Damián Forment de Alcorisa (los acercan hasta Molinos, donde enlazan con la ruta de transporte escolar contratada).

Todas las rutas van a centros públicos de la provincia de Teruel, aunque en algunas de ellas se trasladan alumnos que no son de la provincia de Teruel. Por ejemplo: Horta de San Joan (Tarragona), Gallocanta, Caspe, Maella (Zaragoza).

Este año hay dos rutas que trasladan alumnos de localidades de Teruel a la Comunidad Valenciana: una para dos alumnos que residen en Abejuela (Teruel) y cursan estudios en Alpuente (Valencia) y otra ruta que lleva alumnos de Bachillerato desde Cantavieja (Teruel) hasta Villafranca del Cid (Castellón).

El número de alumnos que hacen uso de estas rutas de transporte en la provincia de Teruel es de 2.321 alumnos de los distintos niveles:

Educación Infantil: 46 alumnos Educación Primaria: 127 alumnos

ESO: 1.159 alumnos Bachillerato: 461 alumnos

Ciclo Formativo de Grado Medio: 334 alumnos Ciclo Formativo de Grado Superior: 6 alumnos Formación Profesional Básica: 86 alumnos

Educación Especial: 102 alumnos

Huesca

N.° de rutas: 218 N.° de alumnos: 5050

N.º de alumnos transportados de Educación Infantil: 400 lo que supone un 8,9% de los alumnos de educación infantil matriculados en centros públicos.

N.º de alumnos transportados de Educación Primaria: 900 lo que supone un 9,2% de los alumnos de educación primaria matriculados en centros públicos

N.º de alumnos transportados de Educación Secundaria: 2340 lo que supone un 38,7% de los alumnos de educación secundaria matriculados en centros públicos.

N.º de alumnos transportados de enseñanzas postobligatorias: 1330 lo que supone un 31,2% de los alumnos de enseñanzas postobligatorias matriculados en centros públicos.

N.º de alumnos transportados de educación especial: 80 lo que supone un 61,53% de los alumnos de enseñanzas de educación especial matriculados en centros públicos.

Zaragoza, a 9 de junio de 2017.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte M.º TERESA PÉREZ ESTEBAN Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 439/17, relativa a los criterios del Colegio Profesional de Psicología de Aragón respecto de la intervención con menores hijos/hijas de mujeres víctimas de violencia de género (BOCA núm. 138, de 1 de marzo de 2017).

En relación con la queja formulada por el Grupo Mixto respecto a esta pregunta, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales reitera que la posición del Departamento en cuanto al régimen de visitas en situaciones de violencia de género es que no deberían producirse.

El Instituto Aragonés de la Mujer lleva meses trabajando en esta problemática pues existe dificultad en la atención a los hijos e hijas de víctimas de violencia de género, debido al necesario consentimiento paterno.

En este sentido, el IAM se ha reunido con la DG de Justicia y ha planteado esta cuestión en los debates que se están produciendo para la mejora de los protocolos.

El IAM dispone de una asesoría psicológica especializada en menores, se ha incluido la atención psicológica a menores en los convenios con las comarcas y se ha abierto una línea formativa específica para formar a las profesionales que trabajan directamente esta realidad en todo el territorio. Por último, se ha remitido una instrucción a las profesionales del IAM y a las comarcas sobre cómo debe abordarse dicha atención psicológica, a fin de unificar criterios y ofrecer garantías a las profesionales.

Por último, señalar que el Gobierno de Aragón ha solicitado una modificación legislativa sobre esta cuestión como propuesta al Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Zaragoza, 2 de junio de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 472/17, relativa a los compromisos de pago con las entidades sociales (BOCA núm. 143, de 14 de marzo de 2017).

El Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, tras la reunión que mantuvo con representantes de la plataforma que aglutina a las entidades que representan a las personas con discapacidad, explicó que —consciente de los problemas de pago a las que tienen que hacer frente este tipo de asociaciones — estaba estudiando la posibilidad de trasladar a dichas entidades los sistemas de pago que

aplica la Administración y que han permitido reducir el periodo medio de pago a proveedores por parte del Gobierno de Aragón. El Departamento ha mantenido diversos contactos con los agentes implicados en la materia para avanzar en dicha posibilidad, si bien en estos momentos no se han alcanzado resultados concluyentes.

Zaragoza, a 8 de junio de 2017.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública FERNANDO GIMENO MARÍN

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 509/17, relativa a las acciones de formación que se pretenden llevar a cabo durante el año 2017 sobre la violencia machista en mujeres gitanas (BOCA núm. 145, de 23 de marzo de 2017).

En relación con la queja formulada por el Grupo Popular respecto a esta pregunta, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales manifiesta que las acciones programadas son 10, sin perjuicio de que las mujeres gitanas pueden asistir a cualquier formación que se imparta desde el Instituto Aragonés de la Mujer, que no discrimina por origen en la asistencia a sus acciones formativas.

Zaragoza, 2 de junio de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 512/17, relativa a las acciones de formación que se va a llevar a cabo durante el año 2017 sobre violencia machista en mujeres inmigrantes (BOCA núm. 145, de 23 de marzo de 2017).

En relación con la queja formulada por el Grupo Popular respecto a esta pregunta, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales manifiesta que las acciones programadas son 10, sin perjuicio de que las mujeres inmigrantes pueden asistir a cualquier formación que se imparta desde el Instituto Aragonés de la Mujer, que no discrimina por origen en la asistencia a sus acciones formativas.

Zaragoza, 2 de junio de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 524/17, relativa a un posible concierto educativo con el colegio Montearagón (Zaragoza) (BOCA núm. 145, de 23 de marzo de 2017).

Por Orden de 16 de diciembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se convoca el procedimiento para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos, curso académico 2014-2015.

De acuerdo con su base Segunda. 1, las solicitudes para acceder al régimen de conciertos debían presentarse durante el mes de enero de 2014, de acuerdo con los modelos que se acompañaban al final de dichas bases, en los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. El colegio privado Montearagón de Zaragoza solicitó acceso al concierto educativo en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Por Orden de 12 de septiembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se resolvieron los expedientes de acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2014/2015.

Al colegio Montearagón le fue denegado el acceso al concierto educativo en ambas etapas «por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos. Entre otros, los artículos 116 y 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de la mejora de la calidad educativa, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base Primera f) de la Orden de 16 de diciembre de 2013, por la que se convoca el procedimiento para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2014-2015».

En el curso siguiente, por Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, curso académico 2015-2016. El colegio privado Montearagón de Zaragoza solicitó de nuevo acceso al concierto educativo.

El anterior Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, actuando en funciones, aprueba Orden de 12 de junio de 2015, resolviendo los expedientes de acceso y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2015/2016.

Al colegio Montearagón le fue denegado el acceso al concierto educativo por la misma razón esgrimida el curso anterior.

Interpuesto recurso contencioso-administrativo por Fomento de Centros de Enseñanza Aragón, S.A., por Sentencia 59/2017, de 22 de febrero, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, emitida en el recurso contencioso-administrativo número 200/2014, se estima el citado recurso declarando no ser conforme a derecho la Orden recurrida —Orden de 12 de septiembre

de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte— en la medida en que deniega el concierto educativo para los colegios Montearagón y Sansueña.

Asimismo, interpuesto recurso contencioso-administrativo por Fomento de Centros de Enseñanza Aragón, S.A., por Sentencia 58/2017, de 22 de febrero, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, emitida en el recurso contencioso-administrativo número 180/2015, se estima el citado recurso declarando no ser conforme a derecho la Orden recurrida —Orden de 12 de junio de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte— en la medida en que deniega el concierto educativo para los colegios Montearagón y Sansueña.

Con fecha 5 de abril de 2017, el Letrado del Gobierno de Aragón ha presentado escrito de preparación de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra las Sentencias 58/2017 y 59/2017, de 22 de febrero, de dicho Tribunal, por no ser ajustadas a Derecho, que no han devenido firmes. El conocimiento de los recursos de casación, tras su interposición, corresponderá al Tribunal Supremo.

Zaragoza, a 9 de junio de 2017.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte M.º TERESA PÉREZ ESTEBAN

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 525/17, relativa a un posible concierto educativo con el colegio Sansueña (Zaragoza) (BOCA núm. 145, de 23 de marzo de 2017).

Por Orden de 16 de diciembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se convoca el procedimiento para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos, curso académico 2014-2015.

De acuerdo con su base Segunda. 1, las solicitudes para acceder al régimen de conciertos debían presentarse durante el mes de enero de 2014, de acuerdo con los modelos que se acompañaban al final de dichas bases, en los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. El colegio privado Sansueña de Zaragoza solicitó acceso al concierto educativo en las etapas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Por Orden de 12 de septiembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se resolvieron los expedientes de acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2014/2015.

Al colegio Sansueña le fue denegado el acceso al concierto educativo en las tres etapas solicitadas «por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos. Entre otros, los artículos 116 y 109

de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de la mejora de la calidad educativa, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base Primera f) de la Orden de 16 de diciembre de 2013, por la que se convoca el procedimiento para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2014-2015».

En el curso siguiente, por Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, curso académico 2015-2016. El colegio privado Sansueña de Zaragoza solicitó de nuevo acceso al concierto educativo.

El anterior Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, actuando en funciones, aprueba Orden de 12 de junio de 2015, resolviendo los expedientes de acceso y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2015/2016.

Al colegio Sansueña le fue denegado el acceso al concierto educativo por la misma razón esgrimida el curso anterior.

Interpuesto recurso contencioso-administrativo por Fomento de Centros de Enseñanza Aragón, S.A., por Sentencia 59/2017, de 22 de febrero, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, emitida en el recurso contencioso-administrativo número 200/2014, se estima el citado recurso declarando no ser conforme a derecho la Orden recurrida —Orden de 12 de septiembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte— en la medida en que deniega el concierto educativo para los colegios Montearagón y Sansueña.

Asimismo, interpuesto recurso contencioso-administrativo por Fomento de Centros de Enseñanza Aragón, S.A., por Sentencia 58/2017, de 22 de febrero, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, emitida en el recurso contencioso-administrativo número 180/2015, se estima el citado recurso declarando no ser conforme a derecho la Orden recurrida —Orden de 12 de junio de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte— en la medida en que deniega el concierto educativo para los colegios Montearagón y Sansueña.

Con fecha 5 de abril de 2017, el Letrado del Gobierno de Aragón ha presentado escrito de preparación de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra las Sentencias 58/2017 y 59/2017, de 22 de febrero, de dicho Tribunal, por no ser ajustadas a Derecho, que no han devenido firmes. El conocimiento de los recursos de casación, tras su interposición, corresponderá al Tribunal Supremo.

Zaragoza, a 9 de junio de 2017.

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 526/17, relativa a las acciones a seguir por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte en cuanto a futuros conciertos educativos con los colegios Sansueña y Montearagón de Zaragoza (BOCA núm. 145, de 23 de marzo de 2017).

Por Orden de 16 de diciembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (Boletín Oficial de Aragón de 30 de diciembre), se convoca el procedimiento para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos, curso académico 2014-2015.

De acuerdo con su base Segunda. 1, las solicitudes para acceder al régimen de conciertos debían presentarse durante el mes de enero de 2014, según los modelos que se acompañaban al final de dichas bases, en los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Los colegios privados Montearagón y Sansueña de Zaragoza solicitaron el acceso al concierto educativo en las etapas de segundo ciclo de Educación Infantil —únicamente en el caso de Sansueña—, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Por Orden de 12 de septiembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (Boletín Oficial de Aragón de 22 de septiembre), se resolvieron los expedientes de acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2014/2015.

El Anexo V de esa Orden denegaba el acceso al concierto educativo de los colegios Montearagón y Sansueña, en cada una de las etapas para los que fueron solicitados, «por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos. Entre otros, los artículos 116 y 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de la mejora de la calidad educativa, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base Primera f) de la Orden de 16 de diciembre de 2013, por la que se convoca el procedimiento para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2014-2015».

En el curso siguiente, por Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (*Boletín Oficial de Aragón* de 13 de enero de 2015), se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, curso académico 2015-2016. Los colegios privados Montearagón y Sansueña de Zaragoza solicitaron de nuevo acceso al concierto educativo.

El anterior Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, actuando en funciones, aprueba Orden de 12 de junio de 2015 (Boletín Oficial de Aragón de 18 de junio), resolviendo los ex-

pedientes de acceso y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2015/2016.

A los colegios Montearagón y Sansueña les fue denegado el acceso al concierto educativo por la misma razón esgrimida el curso anterior.

Interpuesto recurso contencioso-administrativo por Fomento de Centros de Enseñanza Aragón, S.A., por Sentencia 59/2017, de 22 de febrero, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, emitida en el recurso contencioso-administrativo número 200/2014, se estima el citado recurso declarando no ser conforme a derecho la Orden recurrida —Orden de 12 de septiembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte— en la medida en que deniega el concierto educativo para los colegios Montearagón y Sansueña.

Asimismo, interpuesto recurso contencioso-administrativo por Fomento de Centros de Enseñanza Aragón, S.A., por Sentencia 58/2017, de 22 de febrero, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, emitida en el recurso contencioso-administrativo número 180/2015, se estima el citado recurso declarando no ser conforme a derecho la Orden recurrida —Orden de 12 de junio de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte— en la medida en que deniega el concierto educativo para los colegios Montearagón y Sansueña.

Con fecha 5 de abril de 2017, el Letrado del Gobierno de Aragón ha presentado escrito de preparación de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra las Sentencias 58/2017 y 59/2017, de 22 de febrero, de dicho Tribunal, por no ser ajustadas a Derecho, que no han devenido firmes. El conocimiento de los recursos de casación, tras su interposición, corresponderá al Tribunal Supremo.

Zaragoza, a 9 de junio de 2017.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte M.º TERESA PÉREZ ESTEBAN

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 751/17, relativa al curso de formación para profesionales sobre la valoración de discapacidad de los recursos específicos y necesidades de los niños y niñas con discapacidad en situación de riesgo y desamparo (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017).

El curso está programado dentro del Plan de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el mes de septiembre, destinado a un total de 40 profesionales. El curso lleva por título «Infancia con discapacidad en situación de riesgo y/o desamparo».

Zaragoza, 5 de junio de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 752/17, relativa a la ampliación del objeto de la educadora familiar (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017).

El Instituto Aragonés de la Mujer ha incrementado, en 2017, un 78,9% la partida destinada a los convenios con los Centros de la Mujer de las comarcas, con el objetivo de ampliar el recurso de educadora familiar y hacerlo extensible, de este modo, a todo el territorio.

Zaragoza, 6 de junio de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 753/17, relativa a las acciones concretas llevadas a cabo para favorecer la empleabilidad de las mujeres víctimas de violencia de género (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017).

El Instituto Aragonés de la Mujer dispone de una asesoría laboral que, de manera coordinada con el Inaem, trabaja en el asesoramiento de mujeres para el fomento de su empleabilidad, de manera especial en el caso de las mujeres víctimas de violencia de género.

A finales de 2016 pusimos en marcha un nuevo servicio de empoderamiento e inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género en Aragón que, de manera coordinada con nuestra asesoría laboral y el lnaem, se encarga de manera específica en el trabajo sobre el estado anímico de las mujeres para abordar su inclusión en el mercado laboral, así como su inserción en el mismo.

Zaragoza, 6 de junio de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 754/17, relativa a la constitución del grupo de trabajo para prestar atención específica a los adolescentes discapacitados con patología dual (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017).

El grupo de trabajo que elabora dicho proyecto lleva trabajando más de seis meses en un proyecto mucho más amplio de atención a la problemática de la

discapacidad con patología dual, formando parte del mismo la atención específica a adolescentes discapacitados con trastornos de conducta.

Zaragoza, 5 de junio de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 755/17, relativa a las líneas de acción y los objetivos a alcanzar por parte del grupo de trabajo creado para elaborar el anteproyecto de ley de educación permanente (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017).

El grupo de trabajo para elaborar el anteproyecto de ley de educación permanente se ha reunido bajo la dirección y coordinación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, quien tiene asignadas las competencias en la materia. Dentro de las líneas de acción establecidas se ha procedido al análisis de la actual ley vigente y la determinación de aquellos aspectos en los que debe abordarse su reforma. En particular dando un giro al contenido de la ley para su adaptación a la realidad social, que ha cambiado desde el inicio de la vigencia de la ley. También se impulsará la coordinación con aquellos aspectos que afectan a las políticas públicas que se desarrollan desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Zaragoza, 5 de junio de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.º VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 756/17, relativa a los programas llevados a cabo para fomentar la presencia de las mujeres en áreas científicas (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017).

En el primer semestre de 2017 se ha llevado a cabo la actividad «Una ingeniera en cada cole» en los siguientes centros, entre el 8 de marzo y el 27 de abril:

- Colegio Las Viñas de Teruel.
- CRA Ribera Cinca de Velilla del Cinca.
- CRA Gelsa, en Gelsa de Ebro.
- Colegio Romareda-Agustinos-Recoletos.
- Colegio Público Santo Cristo Santiago de Cariñena.
 - CEIP Eliseo Godoy de Zaragoza.
 - CEIP Doctor Azúa de Zaragoza.
 - CEIP Rosa Molas de Zaragoza.

Con respecto al proyecto «Ada Lovenlace», en el primer semestre de 2017 se van a realizar los siguientes talleres:

1 en Herrera de los Navarros el 13 de junio.
3 en el Colegio Pierres Vedel, los días 14, 15 y 16 de junio.

Zaragoza, 6 de junio de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 757/17, relativa a los trabajos que se están realizando en el Plan de Diversidad Cultural (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017).

En anterior pregunta parlamentaria del Grupo Popular calificada con el número 601/17, ya respondimos que la tramitación del Convenio con la Universidad de Zaragoza, estaba supeditada a la aprobación del presupuesto de 2017.

Además, se informaba que se había creado un grupo de trabajo interno, integrado por técnicos con experiencia en la materia con el fin de ir avanzando y analizar la situación en Aragón y los futuros contenidos del Plan. Este grupo de trabajo sigue activo y reuniéndose periódicamente.

Con fecha 17 de mayo de 2017 se publicó la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Áragón para el ejercicio 2017, en el que aparece consignación económica para el Convenio con la Universidad de Zaragoza para la elaboración del Plan de Gestión de la Diversidad, por lo que hemos procedido a comenzar la tramitación del Convenio con la Universidad para disponer del mismo, en cuanto sea posible, con el objetivo de elaborar dicho Plan.

Zaragoza, 6 de junio de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 758/17, relativa a la fecha de conclusión del protocolo contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017).

La última reunión de trabajo para la elaboración del «Protocolo para la detección, identificación, asistencia y protección a las víctimas de trata con fines de explotación sexual en Aragón» se desarrollará el 6 de junio de 2017.

Zaragoza, 6 de junio de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 759/17, relativa a la elaboración del protocolo con itinerarios y recursos para la transición entre el menor tutelado y el mayor incapacitado (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017).

A fecha de hoy se ha elaborado un borrador de protocolo para la transición entre el menor tutelado y el mayor incapacitado.

Dicho borrador se está analizando por el Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia y el Servicio de Gestión de la Red de Centros y Servicios para establecer las dificultades, recursos y necesidades para su implementación.

Zaragoza, 5 de junio de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 760/17, relativa a la elaboración del protocolo aragonés de violencia sobre mujeres con discapacidad (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017).

El «Protocolo aragonés de Violencia sobre Mujeres con Discapacidad» se encuentra en su fase final de elaboración. La última reunión se efectuará el 15 de junio de 2017.

Zaragoza, 6 de junio de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 761/17, relativa a la inspección de la Residencia de Mayores de Alagón (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017).

La Residencia de Mayores de Alagón ha sido inspeccionada por el Servicios de Ordenación y Planificación de los Servicios Sociales, a quien le corresponde ejercer las potestades de inspección y ordenación en la materia de servicios sociales, todo ello en aplicación de la Ley 5/2009, de Servicios Sociales de Aragón. A tal efecto, las cuestiones sugeridas por la inspección han sido corregidas y ejecutadas satisfactoriamente.

Zaragoza, 5 de junio de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 762/17, relativa a la inspección de la residencia de mayores Mater Dei de San Mateo de Gállego (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017).

La Residencia Mater Dei no ha sido ni será inspeccionada por los técnicos del IASS toda vez que las competencias en la materia se encuentran asignadas a la Secretaria General Técnica del Departamento, quien a través del Servicios de Ordenación y Planificación de los Servicios Sociales procede a ejercer las potestades de inspección y ordenación en la materia de servicios sociales, todo ello en aplicación de la Ley 5/2009, de Servicios Sociales de Aragón. A tal efecto, el procedimiento sigue su curso.

Zaragoza, 5 de junio de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Economía, Industria y Empleo a la Pregunta núm. 763/17, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón está llevando a cabo para reforzar la igualdad en el empleo entre hombres y mujeres, tanto en el sector público como en el sector privado (BOCA núm. 158, de 17 de mayo de 2017).

Las acciones que desde el Departamento de Economía, Industria y Empleo se efectúan en aras a reforzar la igualdad en el empleo se centran en los siguientes campos:

- l'.— Incrementando el control sobre la contratación temporal y sobre el tiempo de trabajo y la jornada pactada, a través de las actuaciones practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- 2.— Programas que fomentan el acceso al empleo de las mujeres (Inaem). Discriminación positiva.
- 3.— Trabajando con los agentes sociales, al objeto de impedir conductas discriminatorias que conlleven una menor retribución en función del género del trabajador.

- 4.— Acuerdo de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Mujeres Profesionales y Directivas de Aragón sobre la adopción de medidas para aumentar la presencia de mujeres en puestos directivos y comités de dirección.
- 5.— Asesoramiento e implantación en los centros de trabajo de planes y medidas de igualdad a través de la negociación colectiva, así como en la sensibilización e información con la máxima difusión posibles sobre los beneficios de la plena incorporación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad a las empresas de la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, a 7 de junio de 2017.

La Consejera de Economía, Industria y Empleo MARTA GASTÓN MENAL

Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 803/17, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 125/17 (BOCA núm. 160, de 23 de mayo de 2017).

En relación con la pregunta planteada y en concreto al cumplimiento de la citada Proposición no de Ley, se informa que dada la suspensión cautelar por Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso Administrativo, de las medidas que hacen referencia a la obligatoriedad del sacrificio de la Trucha arcoiris, Carpa y Black bass, introducidas como novedad en 2017 atendiendo a la Sentencia 637/2016, de 16 de marzo de 2016, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, y en previsión de futuras modificaciones en la Ley 42/2007 por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, desde el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad se está trabajando ya en la elaboración del plan general de pesca de Aragón 2018, donde se recogerán las futuras modificaciones de la Ley 42/2007.

Así pues, el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en ejercicio de sus competencias como organismo regulador de Caza y Pesca en el territorio aragonés, no se puede dejar sin regulación a todo un sector, dado que la retirada de la orden DRS/139/2017, influiría negativamente en la totalidad el sector como en los municipios afectados por dicha legislación.

En cuanto a otros puntos aprobados en la Proposición no de Ley 125/17, cabe decir que ya se han tramitado y realizado.

Zaragoza, a 13 de junio de 2017.

El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad JOAQUÍN OLONA BLASCO Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 853/17, relativa al servicio de transporte sanitario terrestre urgente en la localidad de Sariñena (BOCA núm. 162, de 31 de mayo de 2017).

Sariñena cuenta con una base dotada de un soporte vital básico con presencia física de conductor y técnico de lunes a viernes y el fin de semana en régimen de presencia localizada, que el nuevo contrato amplía la presencia física a todos los días de la semana.

El nuevo contrato prevé reforzar el eje Zaragoza-Huesca mediante la dotación de un soporte vital básico ubicado en Zuera, con cobertura en régimen de presencia localizada las 24 horas del día, los 365 días del año.

Zaragoza, 5 de junio de 2017.

El Consejero de Sanidad SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

3.5. COMPARECENCIAS 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN 3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, formulada a petición de 21 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe detalladamente sobre el Plan de Incentivos para Profesionales de Centros de Difícil Cobertura.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, formulada a petición propia, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la reunión del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del día 21 de junio de 2017.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

12. CÁMARA DE CUENTAS 12.2. OTROS INFORMES

Propuestas de Resolución presentadas al Informe de fiscalización sobre el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios de 2012 y 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2017, ha admitido a trámite las propuestas de resolución que a continuación se insertan, presentadas al Informe de fiscalización sobre el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios de 2012 y 2013, remitido por la Cámara de Cuentas de Aragón y publicado en el BOCA núm. 334, de 8 de abril de 2015.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. POPULAR

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 c) de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios económicos 2012 y 2013, las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

- 1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a revisar las actuales fundaciones autonómicas para ver si se adecuan a la finalidad, actividad y sistema de financiación de la figura jurídica de fundación.
- 2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el sector fundacional autonómico cumpla con sus obligaciones para con la Cámara de Cuentas, en especial a remitir cumplimentados de forma rigurosa los datos de los contratos formalizados por estas.
- 3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el sector fundacional autonómico cumpla con la legislación vigente en materia de contratación del sector público.
- 4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el sector fundacional autonómico utilice de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad.
- 5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el sector fundacional autonómico disponga de Instrucciones de Contratación actualizadas y publicadas en el perfil del contratante para celebrar los contratos no sujetos a regulación armonizada, así como a regular con suficiente detalle los procedimientos de adjudicación de estos contratos, de modo que quede garantizado el principio de seguridad jurídica.

Zaragoza, a 15 de junio de 2017.

La Portavoz M.° DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. PODEMOS ARAGÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.c) de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el Informe de fiscalización del sector público fundacional de la Comunidad, correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón con respecto a las entidades que conforman el sector público fundacional, a:

- 1. Mejorar los procedimientos de contratación.
- 2. Exigir la remisión certificada a la Cámara de Cuentas de todos los contratos formalizados por cada una de las fundaciones.
- Incluir la Fundación Giménez Abad en el ámbito subjetivo del informe de fiscalización del sector público fundacional.

4. Valorar la reversión o la absorción de cada fundación en otras instancias del sector público.

Zaragoza, 15 de junio de 2017.

El Portavoz Adjunto ROMÁN SIERRA BARRERAS

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. MIXTO

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1, c) de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas del sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicios 2012 y 2013, las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

- 1. Las Cortes de Aragón recomiendan al Gobierno de Aragón a realizar un estudio sobre el Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón con objeto de conocer la oportunidad, o no, de la existencia de las fundaciones de las que es patrono.
- 2. Las Cortes de Aragón recomiendan al Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón a cumplimentar de forma rigurosa los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos, así como su remisión a la Cámara de Cuentas.
- 3. Las Cortes de Aragón recomiendan al Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón a redactar instrucciones de contratación actualizada y que sean publicadas en el perfil del contratante.
- 4. Las Cortes de Aragón recomiendan al Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón a justificar adecuadamente la forma contractual elegida en el propio expediente.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de junio de 2017.

El Portavoz GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1, c) de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esta Mesa, en relación con el Informe de fiscalización

sobre el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a trabajar para tratar de disminuir la dependencia de subvenciones y transferencias públicas, que tienen la mayoría de las fundaciones del sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Las Cortes de Aragón instan a las fundaciones pertenecientes al sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón a reducir la preponderancia de criterios cuya cuantificación depende de juicios de valor en favor de criterios cuantificables.

- 3. Las Cortes de Aragón instan a las fundaciones pertenecientes al sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón a elaborar los informes económicos que justifiquen los presupuestos base de liquidación de los contratos.
- 4. Las Cortes de Aragón instan a las fundaciones pertenecientes al sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón a reducir el uso del procedimiento negociado sin publicidad a la hora de realizar contrataciones.

Zaragoza, 16 de junio de 2017.

El Portavoz Adjunto JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. SOCIALISTA

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1,c), de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el Informe de fiscalización sobre el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios de 2012 y 2013, las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón para que los bienes del patrimonio histórico y del inmovilizado material sean objeto de tasación con el objetivo de que las cuentas reflejen el valor real de los bienes.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que clarifique la discordancia entre Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, en lo que se refiere a los preceptos que definen las entidades que forman parte de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en lo que se refiere a los preceptos que definen las entidades que forman parte de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

gón. De modo que en una disposición con rango de Ley, de manera expresa, quede reflejado que como parte integrante de la Cuenta de la C.A. han de constar las cuentas de las fundaciones que integran el sector público.

tor público.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón para cumplimentar de forma rigurosa los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados que se han de remitir a la Cámara de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 del TRLCSP.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón para revisar todas las actuaciones realizadas en los procedimientos de contratación para que se adecuen en todo momento a lo establecido en el TRLCSP.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón para el cumplimiento estricto en tiempo y forma de la rendición y depósito de las cuentas anuales de todas y cada una las fundaciones de Aragón.

Zaragoza, 16 de junio de 2017.

El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional sobre el Informe de fiscalización sobre el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios de 2012 y 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas ha emitido en relación con el Informe de fiscalización sobre el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios de 2012 y 2013, y que eleva a la Comisión Institucional para su debate.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón.

Zaragoza, 19 de junio de 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

La Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas encargada del estudio y debate de los procedi-

mientos relacionados con la Cámara de Cuentas de Aragón, integrada por los Diputados Sres. D.ª Yolanda Vallés Cases, del G.P. Popular; D. Alfredo Sancho Guardia, del G.P. Socialista; D. Alfonso Clavería Ibáñez, del G.P. Podemos Aragón; D.ª María Herrero Herrero, del G.P. Aragonés; D. Javier Martínez Romero, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´s), y D.ª Carmen Martínez Romances, del G.P. Mixto, ha examinado con todo detenimiento el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, así como las propuestas de resolución presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

Las propuestas de resolución **núm.** 1, del **G.P. Popular**, **núm.** 4, del **G.P. Podemos Aragón**, y **núm.** 1, del **G.P. Mixto**, son estudiadas conjuntamente elaborando un texto transaccional que resulta aprobado por unanimidad, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a revisar las actuales fundaciones autonómicas, para ver si se adecuan, a la finalidad, actividad y sistema de financiación de la figura jurídica de fundación.»

Las propuestas de resolución **núm.** 2, del G.P. Popular, **núm.** 2, del G.P. Podemos Aragón, **núm.** 2, del G.P. Mixto, y **núm.** 3, del G.P. Socialista, son estudiadas conjuntamente elaborando un texto transaccional que resulta aprobado por unanimidad, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón para cumplimentar de forma rigurosa los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados que se han de remitir a la Cámara de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 del TRLCSP.»

Las propuestas de resolución **núm. 3**, del **G.P. Popular**, **núm. 1**, del **G.P. Podemos Aragón**, y **núm. 4**, del **G.P. Socialista**, son estudiadas conjuntamente elaborando un texto transaccional que resulta aprobado por unanimidad, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el sector fundacional autonómico cumpla con la legislación vigente en materia de contratación del sector público.»

Las propuestas de resolución **núm. 4**, del **G.P. Popular**, y **núm. 4**, del **G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía**, son estudiadas conjunta-

mente elaborando un texto transaccional que resulta aprobado por unanimidad, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a las fundaciones pertenecientes al Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón para reducir el uso del procedimiento negociado sin publicidad a la hora de realizar contrataciones.»

Las propuestas de resolución **núm. 5**, del **G.P. Popular**, y **núm. 3**, del **G.P. Mixto**, son estudiadas conjuntamente elaborando un texto transaccional que resulta aprobado por unanimidad, y que queda redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que recomienden al Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón redactar instrucciones de contratación actualizada y que sean publicadas en el perfil del contratante.»

La propuesta de resolución **núm. 4**, del **G.P. Mixto**, es aprobada por unanimidad, siendo esta del siguiente tenor:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que recomienden al Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón justificar adecuadamente la forma contractual elegida en el propio expediente.»

La propuesta de resolución **núm. 1**, del **G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía**, es aprobada por unanimidad, siendo esta del siguiente tenor:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a trabajar para tratar de disminuir la dependencia de subvenciones y transferencias públicas, que tienen la mayoría de las fundaciones del Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

La propuesta de resolución **núm. 2**, del **G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía**, es aprobada por unanimidad, siendo esta del siguiente tenor:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a las fundaciones pertenecientes al Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón para reducir la preponderancia de criterios cuya cuantificación depende de juicios de valor en favor de criterios cuantificables.»

La propuesta de resolución **núm. 3**, del **G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía**, es aprobada por unanimidad, siendo esta del siguiente tenor:

"Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a las fundaciones pertenecientes al Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón para elaborar los informes

económicos que justifiquen los presupuestos base de liquidación de los contratos".

La propuesta de resolución **núm. 1**, del **G.P. Socialista**, es aprobada por unanimidad, siendo esta del siguiente tenor:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón para que los bienes del patrimonio histórico y del inmovilizado material sean objeto de tasación con el objetivo de que las cuentas reflejen el valor real de los bienes.»

La propuesta de resolución **núm. 2**, del **G.P. Socialista**, es aprobada por unanimidad, siendo esta del siguiente tenor:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que clarifique la discordancia entre Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónomá de Aragón y el Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, en lo que se refiere a los preceptos que definen las entidades que forman parte de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón. De modo que en una disposición con rango de Ley, de manera expresa, quede reflejado que como parte integrante de la Cuenta de la C.A. han de constar las cuentas de las fundaciones que integran el sector público.»

La propuesta de resolución **núm. 5**, del **G.P. Socialista**, es aprobada por unanimidad, siendo esta del siguiente tenor:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Aragón para el cumplimiento estricto en tiempo y forma de la rendición y depósito de las cuentas anuales de todas y cada una las fundaciones de Aragón.»

Con la propuesta de resolución **núm. 3**, del **G.P. Podemos Aragón**, se elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional cuya redacción es la siquiente:

«La Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón recomienda a las Cortes de Aragón la inclusión de la Fundación Giménez Abad en el ámbito subjetivo del informe de fiscalización del Sector Público Fundacional.»

Zaragoza, 19 de junio de 2017.

Los Diputados
YOLANDA VALLÉS CASES
ALFREDO SANCHO GUARDIA
ALFONSO CLAVERÍA IBÁÑEZ
MARÍA HERRERO HERRERO
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO
CARMEN MARTÍNEZ ROMANCES

13. OTROS DOCUMENTOS13.3. RESOLUCIONESDE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de mayo de 2017.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.5 de la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de mayo de 2017, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 19 de junio 2017.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

LISTADO DE EXPEDIENTES CONTABILIZADOS EN MAYO DE 2017

Clase Núm.E	xpte. Fecha	Importe emisor	Clase Núm.Expte. Fecha Importe emisor Importe receptor Observaciones	iones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED 3140000	ACRED 3140000003 02-05-2017	00'0	79.810,07 Maquinaria, instalación y utillaje	, utillaje	Transferencia de crédito dentro mismo capítulo y programa de gasto art. 47.1. b) TRLH	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED 3140000	ACRED 3140000003 02-05-2017	00'0	79.810,07 Maquinaria, instalación y utillaje	, utillaje	Transferencia de crédito dentro mismo capítulo y programa de gasto art. 47.1. b) TRLH	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED 3140000	MCRED 3140000003 02-05-2017	-159.620,14	0,00 Maquinaria, instalación y utillaj	, utillaje	Transferencia de crédito dentro mismo capítulo y programa de gasto	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED 3120000	ACRED 3120000031 02-05-2017	-79.810,07		ursos eventuales	0,00 I-Ingresos diversos. Recursos eventuales Redistribución de conceptos (ajustes)	art. 1.2 TRLH y art. 57 TR LCAA	art. 1.2 TRLH y art. 57 TR LCAA CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED 3120000	MCRED 3120000031 02-05-2017	000	79 810 07 1-Programa Operative FEDER	- DEB	Bedistribución de concentos (ajustes)	at 10 TRIH var 57 TRICAA	at 12 TRI H var 57 TRI CAA CONSE IERO DE HACIENDA V A P



